

Anexo II (a)

ACUERDO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 51.043.384,66 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	RESOLUCIÓN DE INICIO
3	INFORME ASESORÍA JURÍDICA
4	INFORME DE IGJA
5	DOCUMENTO CONTABLE

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

La Viceconsejera

María Esperanza O'Neill Orueta



FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	06/09/2023 13:54:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eBJUTWFG0957SUHBG7ZRZ42SPR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 763588 00148/ISE/2023/SC
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 48.718.542,66 €
IVA: 2.324.842,00 €
VALOR ESTIMADO: 90.941.279,84 €

RÉGIMEN JURÍDICO

- Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en el artículo 52.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en materia de educación infantil de los servicios educativos y servicios complementarios.
- Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Educación por la que se regula los servicios complementarios de la enseñanza en los Centros Docentes Públicos y posteriores modificaciones.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía. Concretamente, el que se aplica para el cálculo del presupuesto de licitación es el Acuerdo de 27 de julio de 2023, (BOJA nº 147 del 2/8/23).

COMPETENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017) dispone en su artículo 6.3 letra a) y b), que en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia “*La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.*”

OBJETO DE LA LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 312 de la LCSP el presente contrato de servicios conlleva prestaciones directas en favor de los ciudadanos y tiene por objeto el SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (en adelante PRAI) que se indican en el Anexo I del PCAP con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el estudio de viabilidad.

Los centros incluidos en esta licitación tienen autorizado el servicio público de comedor escolar conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejería de

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA	10/08/2023	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jgY1Y9QiO5Pkr9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Educación por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza en los Centros Docentes Públicos. En este sentido, se hace necesario contratar la gestión del servicio público comedor escolar y PRAI en estos Centros con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, donde se señala que los centros docentes públicos autorizados por Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, podrá prestarse en un horario que será de hasta dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana.

El servicio funcionará durante todo el curso de lunes a viernes, resultando un total máximo de 178 días de servicio por curso y adaptándose al calendario escolar que para cada centro autorice oficialmente su correspondiente Delegación Territorial. La prestación de este servicio público conlleva la contratación de un número de menús escolares y pack del PRAI, que se facilitarán en cada centro en horario de 14 a 16 horas para atender las necesidades del alumnado.

El servicio público de comedor escolar que implica la elaboración y distribución de la comida de mediodía se oferta en dos modalidades:

- **Elaboración en cocina central y distribución refrigerada:** Se realiza mediante la ejecución sucesiva de las siguientes fases: a) Cocinado completo de las materias primas, debiendo conseguir temperaturas de cocción y/o fritura que lleguen al centro del alimento, especialmente en la elaboración de carnes, huevos y pescados, con el fin de conseguir la destrucción de los microorganismos patógenos, b) Enfriamiento o abatimiento rápido de la comida preparada, en el plazo de tiempo más breve posible, de forma que la temperatura baje a 4º C en el centro del alimento, c) Envasado de la comida en barquetas o envases termo-sellados, en locales con temperatura y presión de aire controlados, almacenaje y transporte de los menús a menos de 4º C, hasta el centro docente donde vayan a ser consumidos, d) Mantenimiento del producto en cámara frigorífica en el centro docente a menos de 4º C hasta el momento del consumo, e) Regeneración o calentamiento de las comidas preparadas en el menor tiempo posible de tal manera que se alcance en el centro del alimento una temperatura igual o superior a 65º C; esta regeneración o calentamiento se ajustará a un procedimiento documentado y concordante con las declaraciones de conformidad de los materiales donde se realice el calentamiento, f) Consumo en un periodo inferior a 24 horas desde la regeneración.
- **Cocina in situ:** comprende la elaboración total o parcial en el propio centro, según la modalidad instalada en función del espacio disponible en cada centro, pudiendo haber dos posibles prestaciones:
 - ✓ Cocina in situ de elaboración completa (E.C.): comprende todo el proceso de elaboración de los platos del menú escolar en el propio centro de la comida de mediodía, mediante el cocinado de todos los ingredientes aprovisionados por el contratista.
 - ✓ Cocina in situ de elaboración parcial (E.P.), es un modelo de restauración basado en la elaboración de los menús que combinará:
 - El incorporación parcial de alimentos de 4ª y 5ª gama elaborados en una cocina central titularidad del contratista, conforme a la cláusula 3.4.2 del PPT.
 - Elaboración parcial de alimentos en el propio establecimiento del comedor, con empleo de técnicas culinarias tradicionales.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		10/08/2023	PÁGINA 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jgY1Y9QiO5PkR9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se indicará la modalidad de gestión de cada comedor en el ANEXO I-A del PCAP, con las etiquetas CATERING, COCINA IN SITU (E.C.), TRANSF A IN SITU (E.C.) ó TRANSF A IN SITU (E.P.).

Los espacios e instalaciones de los centros determinados como TRANSF A IN SITU pueden ser adaptados, durante la vigencia del contrato, para el cambio de modalidad de la prestación mediante cocina in situ (sea en la modalidad de elaboración completa o parcial), a cargo de la Administración pública. Hasta el momento de materializar las inversiones para el cambio de modalidad (proyecto de obra, ejecución, licencias y permisos, y adquisición del equipamiento), la empresa adjudicataria prestará el servicio de comedor escolar elaborando y distribuyendo las comidas desde la cocina central declarada en el anexo XXII.

Si a lo largo de la ejecución del contrato, el adjudicatario de comedores calificados bajo la modalidad de CATERING quisiera y le interesara abordar un cambio de modalidad a In situ, podrán plantear al órgano de contratación su propuesta. Una vez planteada la propuesta, y tras el análisis de la misma, el órgano de contratación podrá emitir la preceptiva autorización. En el caso de que se conceda dicha autorización, la inversión, el equipamiento y cualquier gestión necesaria para culminar la modificación de la modalidad correrán totalmente a cargo de la empresa adjudicataria. Una vez finalizado el contrato, las obras, adaptaciones y dotaciones llevadas a cabo pasarán a pertenecer a la Administración, sin que proceda pagar cuantía alguna al contratista por dicha adaptación a cocina in situ en cualquiera de las dos modalidades.

Para la ejecución de las obras y equipamientos necesarios para la adaptación de las cocinas se tendrá en cuenta la “Instrucción técnica para el diseño de cocinas escolares en los centros educativos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional”, expresamente recogidos en las cláusulas 13, 14 y 15 del PPT.

El programa de refuerzo en alimentación infantil (PRAI) consistirá en la elaboración y distribución diaria de lunes a viernes de la merienda y del desayuno del día siguiente, en horario de 14.00 a 16.00 horas. Tras el almuerzo, la comida se repartirá en bolsas individuales a los alumnos beneficiarios en los comedores escolares de los centros seleccionados del alumnado cuyas familias se encuentran en aquellas situaciones sociales definidas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. La Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional facilitará el listado de centros con el respectivo número diario de bolsas a repartir.

El responsable del contrato será la persona titular del puesto de Administrador de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa.

CONFIGURACIÓN DE LOS LOTES Y LIMITACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente contratación afecta a 369 comedores de 7 provincias, está fraccionada en 15 lotes, y dará servicio a 30.697 comensales repartidos en 205 comedores mediante cocina central o transportada, 145 mediante cocina in situ (Elaboración Completa, E.C.), y 19 mediante cocina in situ (Elaboración Parcial, E.P.).

PROVINCIA	CATERING	COCINA IN SITU (E.C.)	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	Total
MA	40	12	30	15	97
AL	7				7



CO	21	1	11	2	35
GR	23	1	2		26
HU	35	3	11	6	55
JA	27	1	4	5	37
SE	52	1	50	9	112
Total	205	19	108	37	369

Los 19 comedores escolares a licitar en la modalidad COCINA IN SITU (E.C.) no requieren inversión porque ya funcionan en esa modalidad. El resto de comedores señalados como TRANSF.COC. IN SITU (E.C.) y TRANSF.COC. IN SITU (E.P.), en el caso de que al comienzo de la ejecución no estuvieran adaptados, deberán ser atendidos en modalidad de Catering en tanto en cuanto la Administración acomete la transformación física y dotación de equipamiento para su prestación como cocina In Situ.

Los datos concretos para la gestión del servicio público de comedor que se licita aparecen recogidos en el Anexo I-A del PCAP y se especifica el número de usos estimados de comedor y PRAI para cada centro así como para la duración del contrato y la bonificación media del alumnado usuario.

Se establece hasta un máximo de 6 lotes por persona adjudicataria. La persona licitadora cuya oferta por lote sea la económicamente más ventajosa será siempre propuesta para la adjudicación, salvo que esa persona licitadora haya agotado el máximo de lotes, en cuyo caso pasaría a la siguiente mejor persona licitadora que no haya agotado esa limitación de número máximo de lotes. La asignación de lotes será en orden descendente en función de lo indicado en el Anexo I-A. Excepcionalmente, la mesa de contratación podrá permitir superar el umbral máximo de lotes en aquellos casos en los que los únicos posibles adjudicatarios presentados a un/os lote/s determinado/s, ya tengan previamente asignados el número máximo de lotes, en cuyo caso la propuesta de adjudicación se hará sobre la mejor oferta.

Para el presente contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- a) El cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, fiscales.
- b) Dar de comer diariamente a todos los comensales en las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Gestionar el cobro a los usuarios de acuerdo a las bonificaciones establecidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y conforme a las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas
- d) El cumplimiento de la ratio del personal adscrito en función del número de usuarios habituales y de su etapa educativa en cada comedor escolar.
- e) El cumplimiento de la adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- f) El cumplimiento de los criterios de adjudicación incorporados al contrato ofertadas por la persona contratista.
- g) El cumplimiento del compromiso de adecuación a los requisitos mínimos de infraestructuras y equipamiento de los espacios de comedores y cocinas en los centros docentes.
- h) Remitir la copia de los contratos mercantiles, en su caso, de transporte y distribución de las comidas, de gestión de residuos, y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil general de la sociedad o empresa que garantice la responsabilidad derivada de su actividad o explotación, así como de los recibos posteriores y justificantes de pago, en caso de subcontratación de prestaciones accesorias.



- i) El cumplimiento de las condiciones de subcontratación.
- j) Facilitar al órgano de contratación la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación.
- k) El cumplimiento de las condiciones de subrogación establecida en el artículo 130 de la LCSP.
- l) La elaboración en las cocinas centrales ofertadas y distribución con línea fría.
- m) Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- n) Elaboración en las cocinas in situ según la modalidad adjudicada.

MODALIDAD DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La propuesta de contratación se concretaría bajo la modalidad de contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de las establecidas en el artículo 312 de la LCSP.

Se justifica dicha modalidad por los siguientes argumentos:

La gestión del servicio del comedor es competencia de la Agencia Pública Andaluza de Educación conforme a lo señalado en sus estatutos y dado que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de la prestación propuesta se estima conveniente y adecuado que este servicio objeto del contrato se realice por una entidad o empresa/s especializada de conformidad con la solvencia requerida.

La transferencia del riesgo operacional es prácticamente inexistente dado que tal y como se refleja en el estudio de viabilidad, en tanto que el presupuesto de licitación del expediente está garantizado por el cobro de los servicios prestados de acuerdo con lo señalado en la Orden de 17 de abril de 2017 de servicios complementarios, cuando sobre la adquisición o pérdida de la condición de usuario del servicio, establece que para la adquisición de la condición de usuario, el alumnado admitido deberá estar al corriente del pago de todos los recibos de los servicios complementarios de los que fuera usuario durante el curso escolar anterior y que el alumnado causará baja en alguno de los servicios complementarios cuando se produzca el impago de dos recibos del mismo o bien cuando no se utilice un determinado servicio durante cinco días consecutivos.

Del mismo modo, se ha venido verificando a lo largo de los últimos años que el riesgo de la demanda del servicio es muy limitado, no habiéndose producido ningún desequilibrio ni reclamación económica por parte de las empresas adjudicatarias en ese sentido, salvo levísimas desviaciones entre el número de usuarios estimados y los usuarios reales de la prestación, no suponiendo por tanto una exposición real a las incertidumbres del mercado o implicando una pérdida potencial meramente insustancial.

Además, las últimas modificaciones normativas que afectan a este servicio, concretamente el Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido a garantizar la prestación para el alumnado en los siguientes casos:

- a) Cuando el alumno o la alumna esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tenga jornada escolar de mañana y tarde y no disponga del servicio de transporte al mediodía o cuando teniendo solo jornada lectiva de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio solo pudiera tener lugar transcurrido un plazo de treinta minutos desde la finalización del horario lectivo.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		10/08/2023	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jqY1Y9QiO5PkR9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Cuando el alumno o la alumna se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, o cuando sea hijo o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, y para las víctimas del terrorismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna realicen una actividad laboral o profesional remunerada que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.

d) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentren en situación de dependencia en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Las circunstancias descritas, han conseguido que en numerosos casos los usuarios reales sean superiores a los estimados por aplicación de esta cláusula que garantiza el servicio, siendo este otro elemento que limita el riesgo operacional de los contratistas.

De la misma manera y de conformidad con el artículo 312 f) LCSP este servicio se prestará en instalaciones diferenciadas de la propia Agencia, puesto que se realizará en centros escolares, en espacios habilitados para tal fin, de manera que no se compartan espacios con el destinado a la docencia en los centros públicos.

El identificador del CPV de este contrato es 55523100-3 Servicios de comidas para escuelas y el 55524000-9 Servicio de suministro de comidas para escuelas.

PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, se ha determinado mediante la multiplicación del precio público del menú escolar/ día por el número de días de funcionamiento del servicio público en el plazo de ejecución por el máximo de usos estimados y la bonificación media prevista por cada centro, más el precio/día del pack PRAI por el número de días de funcionamiento del servicio público y por el alumnado beneficiario.

Por motivos de ajuste presupuestario a una ejecución real de los servicios contratados, para la estimación del número de comensales diarios y la bonificación, en esta licitación se han tomado como referencia promedios de los datos reales de cada centro durante el ejercicio 2022.

El importe desglosado para cada lote de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, figura en el estudio de viabilidad del expediente. El Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva no establece desagregación por género. No procede por tanto reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 41. Principio de igualdad de trato y oportunidades del convenio de referencia.

El **presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de 48.718.542,66 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.324.842,00 € por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 51.043.384,66 €.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el **valor estimado** del contrato se corresponde con la suma del precio de licitación que abonará la Agencia, las eventuales prórrogas, más un 20% de posibles modificaciones del contrato, ascendiendo esta cantidad a 90.941.279,84 € excluido el IVA. Al ser este importe superior a 750.000 €, este contrato de servicios de

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		10/08/2023	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jgY1Y9QiO5PkR9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



los enumerados en el Anexo IV de la LCSP, está sujeto a regulación armonizada conforme a lo señalado en artículo 22 c) de la LCSP, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El precio menú escolar/día es el precio público se determinará por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Concretamente, el presupuesto de licitación está calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo de 27 de julio de 2023, que lo establece en 4,98 €/día, con el siguiente desglose:

		BASE IMP.	TIPO IMPOSITIVO	IVA	TOTAL
MENÚ ESCOLARES	45%	2.1445	10%	0.2145	2.36
APOYO Y VIGILANCIA	55%	2.6211	0%	0	2.62
		4.7656		0.2145	4.98

El precio pack alumno/día (PRAI) de la merienda y del desayuno del día siguiente está fijado en 1,14 euros/pack con el siguiente desglose:

Concepto	Base imponible	Tipo IVA	Total
Packs desayuno y merienda	1,18 €	10%	1,30 €

Del mismo modo, la entidad adjudicataria aplicará a los usuarios, las bonificaciones previstas al precio público y señaladas en su caso por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2018.

La determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, concretamente, el **menú escolar/bonificación/día** para el servicio público de comedor escolar, y el **pack alumno/día** en el programa de refuerzo en alimentación infantil (PRAI).

La persona contratista tendrá derecho a una contraprestación económica conforme a lo establecido en el artículo 312.b de la LCSP. Esta contraprestación económica se materializará por dos vías que se registrarán en la facturación electrónica mensualmente (la persona contratista presentará la factura por la gestión del servicio público a mes vencido, con el desglose por Centro gestionado):

- a) **A cargo de las familias:** las familias abonarán directamente a la persona contratista el precio público del comedor escolar establecido con las consideraciones del régimen de bonificaciones previstas y vigentes para el precio público de comedor escolar de conformidad con el Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno (o el que se encuentre en vigor durante la vigencia del contrato):

Las familias aportarán directamente a la persona contratista y en función de los días de usos del servicio público de comedor escolar disfrutados en el mes a abonar. En todos los casos, el pago del



servicio público se realizará mensualmente mediante sistemas de pagos electrónicos. La persona contratista asumirá las cantidades impagadas por los usuarios de esta prestación, no pudiendo reclamarse ni liquidarse cantidad alguna a la Administración por este concepto.

- b) A cargo del órgano de contratación:** La Agencia Pública Andaluza de Educación asumirá el coste de la parte bonificada del precio público para el comedor escolar en los Centros Docentes Públicos de los menús consumidos previa liquidación del descuento sobre la base imponible del precio público del menú escolar ofertado por la persona licitadora, una vez comprobado y regularizado el número de menús consumidos con la presencia real del alumnado durante el horario lectivo y de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 8 de la Orden de 17 de abril de 2017 de la entonces Consejería de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

La Agencia Pública Andaluza de Educación asumirá también la totalidad del coste de los pack alumno/día PRAI de la merienda y del desayuno del día siguiente efectivamente consumidos, al tratarse de una medida destinada a atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección como es el caso de las personas menores y las que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

El estudio de viabilidad de cada lote vendrá determinado con arreglo a los parámetros contenidos en el mismo y se comunicará a los licitadores en el portal de licitación electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de 36 meses a partir de la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de 24 meses sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de 60 meses y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, se establece una garantía provisional con un importe del 1 % del presupuesto de licitación en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar el

	JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA	10/08/2023	PÁGINA 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jgY1Y9QiO5PkR9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



comienzo de los servicios educativos al inicio del curso escolar, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Conjuntamente con lo anterior y debido al alcance del servicio que se licita, que se ha afianzado como un elemento facilitador de conciliación de la vida familiar y laboral regulado en el Decreto 137/2002 de apoyo a las familias andaluzas, se exigirá de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP y en virtud del riesgo que supone el cumplimiento del contrato y en aquellos casos en los que la oferta del adjudicatario hubiera resultado incurso en presunción de ofertas anormalmente bajas, una garantía complementaria de un 2,5% por 100 del precio adjudicado (IVA excluido) además de la garantía definitiva exigida.

SUBCONTRATACIÓN

Sólo podrán subcontratarse como prestación accesoria a las que constituyen el objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP:

- TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMIDAS HASTA EL CENTRO ESCOLAR, asumiendo en ese caso el subcontratista la obligación de suscribir y mantener en vigor durante toda la vigencia de la subcontrata con una entidad financiera legalmente habilitada una póliza de seguro de responsabilidad civil. A dichos efectos en sede de ejecución la persona contratista deberá comunicar anticipadamente al órgano de contratación el subcontrato a celebrar mediante escrito en que se identifique al subcontratista la prestación accesoria que se pretende subcontratar y el importe de la misma. Adjuntando a dicha comunicación copia de los contratos mercantiles, en su caso, de transporte y distribución de las comidas y copia de la póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil derivada de su actividad o explotación, así como de los recibos posteriores y justificantes de pago.
- RETIRADA DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMEDOR ESCOLAR, si la empresa adjudicataria ha incluido en su oferta la gestión de residuos tanto del proceso de elaboración como de la ingesta, podrá subcontratar con personas o entidades gestoras para la retirada y gestión de los residuos, tales como papel, metales, plástico y vidrio, así como de residuos destinados a la reutilización y el reciclado. A dichos efectos la persona contratista deberá comunicar anticipadamente al órgano de contratación el subcontrato a celebrar mediante escrito en que se identifique al gestor de residuos inscrito en el registro Andalucía de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental. Adjuntando a dicha comunicación copia de los contratos mercantiles, en su caso, de retirada y tratamiento de residuos y copia de la póliza de seguro general de la sociedad o empresa que garantice la responsabilidad civil derivada de su actividad o explotación, así como de los recibos posteriores y justificantes de pago.

SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL

A las entidades adjudicatarias se exigirá que aporten la siguiente documentación:

- Licencia de apertura de la cocina central comprometida
- Resolución (original o copia compulsada) o solicitud de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de la cocina central comprometida.
- Anexo III del Decreto 158/2016, sobre Autorización Sanitaria de Funcionamiento e inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

	JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA	10/08/2023	PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jgY1Y9QiO5PkR9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El certificado de mercancías perecederas cuando se transporte alimentos hasta el lugar donde se preste el servicio que superen 2.000 kg de p.m.a. (peso máximo autorizado).
- Informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido a nombre de la persona licitadora por los servicios oficiales de control sanitario competente Oficial o informe favorable de auditoría emitido a nombre de la persona licitadora sobre la implantación y/o aplicación de la norma UNE-EN ISO 22000.
- Acreditación mediante aportación de título y contrato laboral/mercantil de un profesional con formación acreditada y específica en nutrición humana y dietética, tal y como establece la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición en relación con las comidas servidas en escuelas infantiles y centros escolares.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La clasificación de la solvencia que han de aportar las personas licitadoras para cada lote, y que en función de los lotes a los que concurren, resulta de la siguiente manera:

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato que se ha de cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

a. Si la persona licitadora concurre exclusivamente a uno (1) sólo de los diversos lotes existentes la clasificación del contratista para ser admitido será la siguiente:

LOTE	CLASIFICACIÓN
LOTE 4, 12, 14	GRUPO M SUBGRUPO 6 CATEGORÍA 1 Conforme a R.D. 773/2015
LOTE 1	GRUPO M SUBGRUPO 6 CATEGORÍA 2 Conforme a R.D. 773/2015
LOTE 3, 6, 7	GRUPO M SUBGRUPO 6 CATEGORÍA 4 Conforme a R.D. 773/2015
LOTE 2, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 15	GRUPO M SUBGRUPO 6 CATEGORÍA 5 Conforme a R.D. 773/2015

b. Si la persona licitadora concurre a dos (2) o más lotes de los existentes la clasificación del contratista para ser admitido será la siguiente: GRUPO M SUBGRUPO 6

Determinándose la CATEGORÍA de la siguiente forma: sumando al presupuesto de licitación del contrato IVA excluido correspondiente a los lotes a los que concurre, el 20% del importe previsto para la modificación y el importe de las posibles prórrogas sin IVA. El importe resultante se dividirá por el número de meses de ejecución del contrato incluyendo el máximo periodo prorrogable y se multiplicará el cociente por 12. El valor resultante será el que nos determinará la CATEGORÍA de la clasificación admitida para concurrir de conformidad con el artículo 38 del RGLCAP:

- Categoría 1, cuando la cuantía del contrato sea inferior a 150.000 €.
- Categoría 2, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €.
- Categoría 3, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €.
- Categoría 4, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 €.
- Categoría 5, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 1.200.000 €.

c. Si la persona licitadora concurre a la totalidad de los lotes existentes la clasificación del contratista para ser admitido será la siguiente: GRUPO M SUBGRUPO 6 CATEGORÍA 5 Conforme a R.D. 773/2015

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios acumulativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente al 30 % del valor estimado de los lotes a los que concurra.
- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los lotes a los que concurra.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Será posible modificar el contrato, si se dan las siguientes circunstancias:

- En virtud a la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía se podrá modificar a la baja hasta un máximo del 20% precio del contrato en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.
- El incremento del número de usos estimados de comedor y/o de la bonificación de los usuarios del posible crecimiento de necesidades sobrevenidas por mayor utilización del servicio.
- El incremento del número PRAI en función del posible crecimiento de necesidades sobrevenidas por mayor utilización del servicio.

El precio del contrato se modificará al alza en función del importe correspondiente al precio público comedor/día X nº días en los que se produzca el incremento X nº usos X bonif media + Precio/día pack PRAI X nº de días en los que se produzca el incremento X nº usos.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%.

PÓLIZA DE SEGUROS

La empresa adjudicataria asume la obligación de suscribir y mantener en vigor con empresa de seguros legalmente habilitada durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo asegurado equivalente al importe anual adjudicado (IVA no incluido), del que remitirán al órgano de contratación copia, así como los recibos posteriores y justificantes de pago y que debe de reunir entre otras las siguientes coberturas:



- Los posibles siniestros y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato
- La garantía patronal que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- La responsabilidad civil del personal al servicio de la entidad adjudicataria por los riesgos que por daños puedan sufrir el alumnado durante el tiempo del servicio así como por daños a terceros, tanto a personas como a cosas.
- También por daños producidos a la Agencia Pública, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS COMEDORES ESCOLARES.

Tal y como se recoge en el ANEXO I-B del PCAP, en base a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP, el pliego contiene la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales.

El órgano de contratación no es responsable de la información que debe ser facilitada por la actual empresa contratista, por lo que será la empresa entrante, la responsable de revisar los aspectos indicados en el ANEXO I-B del PCAP para la subrogación del personal, teniendo además acción directa contra el antiguo contratista en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprenden de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación.

De conformidad con el apartado 6 del artículo 130 LCSP se señala que sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática basados en el principio de mejor relación calidad-precio. En el ANEXO I se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán para que una persona licitadora pueda resultar adjudicataria:

CRITERIOS SOCIALES. Máximo 30 puntos

- Compromiso sobre jornada laboral de los cuidadores (máximo 10 puntos): Los licitadores podrán presentar en su oferta un compromiso para que la jornada laboral de la totalidad del personal cuidador contratado en el servicio público de comedor escolar de los centros escolares de los lotes adjudicados tenga una duración mínima de dos horas diarias (de 14 h. a 16 h.).
- Incremento de la ratio de cuidadores (máximo 20 puntos): En aras a garantizar una mayor atención del alumnado usuario del servicio, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2.4 del PPT, los licitadores presentarán en su oferta el compromiso del incremento total en cada lote respecto del número mínimo de cuidadores contemplado en el pliego de prescripciones técnicas destinados a la prestación del servicio público al que concurre.

	JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA	10/08/2023	PÁGINA 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jqY1Y9QiO5Pkr9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRITERIOS DE CALIDAD. Máximo 15 puntos

- APP para información a las familias(máximo 5 puntos): Se valorará la existencia de un canal de comunicación electrónico directo y ágil con las familias que permita acceder fácilmente a los contenidos relacionados con el comedor escolar (menús, preavisos, bajas, etc.), de conformidad con lo señalado en la cláusula 3.5 del PPT.
- Mecanismos de participación ciudadana (máximo 10 puntos): Se valorará la implementación de una comisión integrada por la dirección del centro, AMPA y representante de la empresa para el seguimiento y evaluación del servicio de comedor escolar, de conformidad con lo señalado en la cláusula 8.2 del PPT.

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. Máximo 25 puntos

- Ingredientes ecológicos (máximo 10 puntos): Los licitadores presentarán una oferta indicando la cantidad expresada en kg/litros por comensal y mes por lote de incorporación de alimentos ecológicos, de conformidad con lo señalado en la cláusula 5.8 del PPT.
- Gestión de residuos generados por la cocina y el servicio de comedor (máximo 5 puntos): Se valorarán los recursos, actividades y procedimientos para una eficaz segregación de los residuos generados en cada comedor escolar, de conformidad con lo señalado en la cláusula 11.7 del PPT.
- Compromiso menor impacto medioambiental (máximo 10 puntos): Se valorará el menor número de kilómetros recorridos por la flota de vehículos que realizan el reparto y distribución de menús a los centros escolares desde la cocina central.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS).

Se valorará el descuento económico sobre el precio a la que se refiere el ANEXO I del PCAP, establecido como un porcentaje respecto de la base imponible del precio menú escolar/día y será aplicado a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio público.

PROPUESTA

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, en el ámbito de las competencias en materia de educación no universitaria que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa propone la contratación del servicio público de comedor escolar y programa de refuerzo en alimentación infantil.

La ejecución del contrato deberá de adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de la prestación propuesta, no estimándose conveniente su ampliación por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

En base a razones de eficiencia sobre la licitación, homogeneización del seguimiento y control de la gestión del servicio público de comedor escolar, se hace aconsejable centralizar en los Servicios Centrales la contratación de los mismos creando para ello un único expediente administrativo.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita el Acuerdo de Inicio del expediente CONTR 2023 763588 (00148/ISE/2023/SC), para la contratación de SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
Agencia Pública Andaluza de Educación

ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO y la declaración de la licitación del citado expediente.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		10/08/2023	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTrHX64FW92jgY1Y9QiO5PkR9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000763588

OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 48.718.542,66 €

IMPORTE DEL IVA: 2.324.842,00 €.

VALOR ESTIMADO: 90.941.279,84€.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 letra a) y b) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación que en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia “La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2023 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación de servicios (otros) mediante procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-51/23) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de julio de 2023, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación de la documentación necesaria para licitar expedientes de servicios (otros), conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que no estén financiados con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, el Director de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 10 de agosto de 2023, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONTR 2023 0000763588, definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante

	MANUEL CORTES ROMERO	15/08/2023	PÁGINA 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwuFZnsFwFXxOE5CO456U0uW8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONTR 2023 0000763588, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 55523100 -3 Servicios de comidas para escuelas y el 55524000 -9 Servicio de suministro de comidas para escuelas, siendo su importe igual o superior a 750.000 euros (IVA excluido) .

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR 2023 0000763588 para la contratación para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.718.542,66 €) a esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (2.324.842,00 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la

	MANUEL CORTES ROMERO	15/08/2023	PÁGINA 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwuFZnsFwFXxkOE5CO456U0uW8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (51.043.384,66€).

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El presupuesto base de licitación, está adecuado a los precios del mercado y al convenio sectorial de aplicación (Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva) y calculado mediante la multiplicación del precio público del menú escolar/ día por el número de días de funcionamiento del servicio público en el plazo de ejecución por el máximo de usos estimados y la bonificación prevista por cada centro, más el precio/día del pack PRAI por el número de días de funcionamiento del servicio público y por el alumnado beneficiario.

Por motivos de ajuste presupuestario a una ejecución real de los servicios contratados, para la estimación del número de comensales diarios y la bonificación, en esta licitación se han tomado como referencia promedios de los datos reales de cada centro durante el ejercicio 2022.

El importe desglosado para cada lote de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, figura en el estudio de viabilidad del expediente. El Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva no establece desagregación por género. No procede por tanto reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 41. Principio de igualdad de trato y oportunidades del convenio de referencia.

En el anexo II se especifican determinados centros como COMEDORES DE TRANSFORMACIÓN cuyos espacios e instalaciones pueden ser adaptados, durante la vigencia del contrato, para el cambio de modalidad de la prestación mediante cocina in situ, a cargo de la Administración pública o a cargo de la empresa adjudicataria si así lo solicitare al órgano de contratación. Hasta el momento de materializar las inversiones para el cambio de modalidad (ejecución de las obras y adquisición del equipamiento), la empresa adjudicataria prestará el servicio de comedor escolar elaborando y distribuyendo las comidas desde la cocina central declarada.

El resto de comedores calificados bajo la modalidad de CATERING también podrán ser transformados a cocina in situ a instancias de la entidad adjudicataria, tras la preceptiva autorización del órgano de contratación para hacerse cargo de la inversión necesaria para la transformación.

Para la ejecución de las obras y equipamientos necesarios para la adaptación de las cocinas se tendrá en cuenta la "Instrucción técnica para el diseño de cocinas escolares en los centros educativos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional", expresamente recogidos en las cláusulas 13, 14 y 15 del PPT.

El cálculo del presupuesto de licitación para cada lote responde a la fórmula:

$$P.máx. \text{ licitación para cada LOTE} = [(\text{Precio menú comedor} \times N^{\circ} \text{ usos} \times \% \text{ Bonif. media}) + (\text{Precio pack PRAI} \times N^{\circ} \text{ usos})] \times 178 \text{ días ejecución/curso} \times 3 \text{ años}$$

El precio menú escolar/día es el precio público se determinará por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Concretamente, el presupuesto de licitación está calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo de 27 de julio de 2023, que lo establece en 4,98 €/día, con el siguiente desglose:

	MANUEL CORTES ROMERO	15/08/2023	PÁGINA 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwuFZnsFwFXxOE5CO456U0uW8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		BASE IMP.	TIPO IMPOSITIVO	IVA	TOTAL
MENÚS ESCOLARES	45%	2,1445	10%	0,2145	2,36
APOYO Y VIGILANCIA	55%	2,6211	0%	0	2,62
		4,7656		0,2145	4,98

El precio pack alumno/día (PRAI) de la merienda y del desayuno del día siguiente está fijado en 1,14 euros/pack con el siguiente desglose:

Concepto	Base imponible	Tipo IVA	Total
Packs desayuno y merienda	1,18 €	10%	1,30 €

Del mismo modo, la entidad adjudicataria aplicará a los usuarios, las bonificaciones previstas al precio público y señaladas en su caso por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2018.

La determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, concretamente, el menú escolar/bonificación/día para el servicio público de comedor escolar, y el pack alumno/día en el programa de refuerzo en alimentación infantil (PRAI).

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2024	1251010117/G/31P/22710/00	14.771.599,63 €
2024	1251010117/G/31P/22709/00	809.058,98 €
2025	1251010117/G/31P/22710/00	16.130.949,29 €
2025	1251010117/G/31P/22709/00	883.512,26 €
2026	1251010117/G/31P/22710/00	16.130.949,29 €
2026	1251010117/G/31P/22709/00	883.512,26 €
2027	1251010117/G/31P/22710/00	1.359.349,66 €
2027	1251010117/G/31P/22709/00	74.453,28 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, se corresponde con la suma del precio de licitación que abonará la Agencia, las eventuales prórrogas, más un 20% de posibles modificaciones del contrato, ascendiendo esta cantidad a NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (90.941.279,84 €)

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de SESENTA (60) MESES y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La presente contratación se realizará mediante lotes separados de tal forma que cada uno de los lotes constituye en objeto de licitación diferenciada; y en consecuencia, se podrán adjudicar tantos contratos como adjudicatarios distintos resulten para cada uno de los lotes. El número y denominación de los lotes que compone el expediente se indica en el anexo II adjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4.b) de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa se establece un máximo de SEIS (6) lotes a adjudicar por persona licitadora obrando en la referida memoria los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

Consta en el expediente memoria justificativa que, de acuerdo con los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, se establece una garantía provisional con un importe del 1 % del presupuesto de licitación (IVA no incluido) de los lotes a los que concurra en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renunciaciones de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar el comienzo del servicio en las fechas previstas para la cobertura de las necesidades existentes, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato

Consta en el expediente memoria justificativa el riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 2,5% del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa establecer en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se acuerda utilizar para la presente licitación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Dirección General en fecha 1 de agosto de 2023, informado favorablemente PL-51/23 por la Asesoría Jurídica de fecha 28 de julio de 2023.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base, al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa

	MANUEL CORTES ROMERO	15/08/2023	PÁGINA 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwuFZnsFwFXxkOE5CO456U0uW8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

obran en el expediente, varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

	MANUEL CORTES ROMERO	15/08/2023	PÁGINA 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwuFZnsFwFXxkOE5CO456U0uW8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2023 0000763588
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIVISIÓN POR LOTES:	SI VER ANEXO II
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO <VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA Y SEIS (36) MESES
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	48.718.542,66 €
IMPORTE DEL IVA:	2.324.842,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	51.043.384,66 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	90.941.279,84 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FÓRMULA:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO

ANEXO II

LOTE	COD. CENTRO	NIVEL	CENTRO	LOCALIDAD	PROV.	MODALIDAD	OBS.	BONIF.	Nº USOS COMEDOR	PPTO LICITACIÓN COMEDOR	USOS PRAI	PPTO PRAI SIN IVA	PPTO TOTAL CON IVA	VALOR ESTIMADO (3A+2A.PR)
1	4001072	C.E.I.P.	Ángel Suquia	Almería	AL	CATERING		92,79%	31	73.203,82 €	5	3.150,60 €	79.963,62 €	142.528,25 €
	4002519	C.E.I.P.	San Sebastián	Fiñana	AL	CATERING		78,21%	32	63.689,37 €	5	3.150,60 €	70.021,03 €	124.767,94 €
	4002635	C.E.I.P.	Antonia Artigas	Gérgal	AL	CATERING		78,21%	38	75.631,13 €	10	6.301,20 €	85.965,82 €	152.940,34 €
	4003159	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Cabeza	María	AL	CATERING		78,21%	22	43.786,44 €	5	3.150,60 €	49.222,47 €	87.615,80 €
	4008686	C.P.R.	Azahar	Alboloduy	AL	CATERING		78,21%	22	43.786,44 €	5	3.150,60 €	49.222,47 €	87.615,80 €
	4601622	C.E.PR.	Ciavieja	El Ejido	AL	CATERING		66,58%	79	133.860,22 €	3	1.890,36 €	141.963,27 €	253.401,08 €
	4602018	C.P.R.	San Miguel	El Convoy	AL	CATERING		78,21%	36	71.650,54 €	0	0,00 €	74.874,78 €	133.747,67 €
Total 1									260	505.607,96 €	33	20.793,96 €	551.233,46 €	982.616,88 €
2	14000094	C.E.I.P.	Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	CO	COCINA IN SITU (E.C.)		75,57%	87	167.303,02 €	12	7.561,44 €	183.149,17 €	326.413,66 €
	14000355	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Peña	Añora	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	78,21%	75	149.271,95 €	10	6.301,20 €	162.920,45 €	290.403,21 €
	14000719	C.E.I.P.	Carmen de Burgos	Cabra	CO	CATERING		56,21%	56	80.106,84 €	6	3.780,72 €	87.870,40 €	156.590,11 €
	14000720	C.E.I.P.	Juan Valera	Cabra	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	60,78%	88	136.110,09 €	12	7.561,44 €	150.552,57 €	268.186,86 €
	14000951	C.E.I.P.	Virgen del Castillo	Carcabuey	CO	CATERING		80,24%	47	95.975,99 €	2	1.260,24 €	101.681,13 €	181.507,63 €
	14001554	C.E.I.P.	Jerónimo Luis Cabrera	Córdoba	CO	CATERING		100,00%	35	89.069,06 €	17	10.712,04 €	104.860,37 €	186.258,06 €
	14001682	C.E.I.P.	Juan de Mena	Córdoba	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	47,62%	158	191.491,21 €	15	9.451,80 €	210.505,21 €	375.093,63 €
	14001773	C.E.I.P.	Cronista Rey Díaz	Córdoba	CO	CATERING		35,93%	61	55.780,90 €	4	2.520,48 €	61.063,55 €	108.829,24 €
	14001864	C.E.I.P.	San Lorenzo	Córdoba	CO	CATERING		10,43%	78	20.699,04 €	29	18.273,48 €	41.731,32 €	72.748,71 €
	14003186	C.E.I.P.	Los Califas	Córdoba	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	63,58%	142	229.744,40 €	14	8.821,68 €	249.786,65 €	445.323,36 €

14003851	C.E.I.P.	Blas Infante	Aldea de Fte. Carretero	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	78,21%	75	149.271,95 €	2	1.260,24 €	157.375,39 €	280.993,42 €
14003897	C.E.I.P.	Fernández Grilo	Ochavillo del Río	CO	CATERING		78,21%	51	101.504,92 €	2	1.260,24 €	107.458,86 €	191.828,30 €
14004208	C.E.I.P.	Victoria Díez	Hornachuelos	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(*) (3)	78,21%	111	220.922,49 €	10	6.301,20 €	237.795,23 €	424.150,88 €
14004506	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Carmen	Lucena	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	63,06%	120	192.581,25 €	38	23.944,56 €	227.586,35 €	404.181,52 €
14004622	C.E.I.P.	Virgen del Valle	Lucena	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	86,79%	87	192.152,89 €	19	11.972,28 €	213.969,20 €	381.033,65 €
14005055	C.E.I.P.	Torre del Castillo	Monturque	CO	CATERING		77,11%	51	100.073,91 €	0	0,00 €	104.577,19 €	186.804,63 €
14005134	C.E.I.P.	San José	Palenciana	CO	CATERING		87,74%	26	58.052,53 €	5	3.150,60 €	64.130,53 €	114.245,84 €
14005584	C.E.I.P.	Manuel Cano Damián	Pozoblanco	CO	CATERING		39,31%	56	56.016,10 €	4	2.520,48 €	61.309,33 €	109.268,29 €
14005870	C.E.I.P.	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	77,63%	82	162.004,47 €	4	2.520,48 €	172.067,13 €	307.113,23 €
14006400	C.E.I.P.	Fuente del Moral	Rute	CO	CATERING		51,15%	62	80.702,48 €	6	3.780,72 €	88.492,85 €	157.701,98 €
14006451	C.E.I.P.	Al-Yussana	Lucena	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	47,90%	182	221.850,12 €	19	11.972,28 €	245.002,79 €	436.468,48 €
14006709	C.E.I.P.	Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba	CO	CATERING	(*)	78,21%	50	99.514,63 €	0	0,00 €	103.992,75 €	185.760,65 €
14006783	C.E.I.P.	Maestro Rogelio Fernández	Villanueva del Duque	CO	CATERING		49,06%	16	19.974,92 €	2	1.260,24 €	22.260,04 €	39.638,97 €
14006849	C.E.I.P.	La Inmaculada	El Viso	CO	CATERING		78,21%	32	63.689,37 €	5	3.150,60 €	70.021,03 €	124.767,94 €
14007210	C.E.I.P.	Antonio Gala	Silillos	CO	CATERING		78,21%	32	63.689,37 €	5	3.150,60 €	70.021,03 €	124.767,94 €
14007234	C.E.I.P.	Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	78,78%	71	142.333,03 €	8	5.040,96 €	154.283,02 €	275.098,11 €
14007261	C.E.I.P.	El Prado	Lucena	CO	CATERING		65,09%	80	132.509,58 €	19	11.972,28 €	151.641,97 €	269.699,48 €
14007295	C.E.I.P.	Averroes	Córdoba	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	43,21%	104	114.371,30 €	18	11.342,16 €	131.994,34 €	234.665,13 €
14007398	C.E.I.P.	Castillo de Anzur	Puente Genil	CO	CATERING		100,00%	26	66.165,59 €	20	12.602,40 €	83.005,65 €	147.033,58 €
14007441	C.E.I.P.	Juan Rufo	Córdoba	CO	CATERING		57,19%	69	100.422,82 €	10	6.301,20 €	111.873,13 €	199.218,17 €
14007611	C.E.I.P.	Abderramán	Córdoba	CO	CATERING		98,66%	20	50.214,98 €	15	9.451,80 €	62.871,61 €	111.377,99 €
14007982	C.E.I.P.	Pablo García Baena	Córdoba	CO	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	48,38%	129	158.807,90 €	36	22.684,32 €	190.906,94 €	338.785,47 €

	14600917	C.P.R.	Ana de Charpentier	Aldea Quintana	CO	CATERING		37,77%	33	31.719,61 €	2	1.260,24 €	34.533,24 €	61.562,40 €
	14600929	C.P.R.	Tiñosa	Priego de Córdoba	CO	CATERING		78,21%	32	63.689,37 €	5	3.150,60 €	70.021,03 €	124.767,94 €
	14601090	C.P.R.	Maestro Rafael Chacón	Palomar	CO	CATERING		55,68%	27	38.257,53 €	0	0,00 €	39.979,10 €	71.414,05 €
Total 2									2451	3.896.045,61 €	375	236.295,00 €	4.331.290,55 €	7.713.702,51 €
3	18000313	C.E.I.P.	Las Encinas	Alfácar	GR	CATERING		55,19%	40	56.177,84 €	1	630,12 €	59.398,95 €	106.041,53 €
	18000556	C.E.I.P.	Virgen de la Antigua	Almuñécar	GR	CATERING		73,57%	61	114.213,60 €	0	0,00 €	119.353,16 €	213.198,72 €
	18000982	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Baza	GR	CATERING		57,34%	62	90.464,57 €	8	5.040,96 €	100.080,50 €	178.276,99 €
	18001020	C.E.I.P.	Ciudad de Baza	Baza	GR	CATERING		47,40%	104	125.440,78 €	6	3.780,72 €	135.244,35 €	241.213,47 €
	18001202	C.E.I.P.	Andalucía	Benalúa	GR	CATERING		90,93%	30	69.419,97 €	24	15.122,88 €	89.179,01 €	157.813,33 €
	18002221	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	Chimeneas	GR	CATERING		100,00%	15	38.172,46 €	7	4.410,84 €	44.742,13 €	79.488,82 €
	18002255	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Amparo	Darro	GR	CATERING		100,00%	11	27.993,13 €	0	0,00 €	29.252,81 €	52.253,85 €
	18002292	C.E.I.P.	Cristo de la Fe	Diezma	GR	CATERING		78,21%	38	75.631,13 €	10	6.301,20 €	85.965,82 €	152.940,34 €
	18004744	C.E.I.P.	Medina Olmos	Guadix	GR	CATERING		74,70%	67	127.367,49 €	22	13.862,64 €	148.347,87 €	263.629,58 €
	18004768	C.E.I.P.	Ruiz del Peral	Guadix	GR	CATERING		81,29%	44	91.021,94 €	7	4.410,84 €	99.969,81 €	178.141,19 €
	18005189	C.E.I.P.	Sierra de Huétor	Huétor Santillán	GR	CATERING		40,48%	27	27.814,50 €	4	2.520,48 €	31.838,67 €	56.625,30 €
	18005271	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Dolores	Alomartes	GR	CATERING		100,00%	35	89.069,06 €	20	12.602,40 €	106.939,77 €	189.786,73 €
	18005463	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	Domingo Pérez de Gr.	GR	CATERING		78,21%	32	63.689,37 €	10	6.301,20 €	73.486,69 €	130.649,06 €
	18007228	C.E.I.P.	Cristo de la Salud	Nívar	GR	CATERING		36,55%	40	37.205,88 €	3	1.890,36 €	40.959,53 €	72.979,66 €
	18007502	C.E.I.P.	Fernando de los Ríos	Atarfe	GR	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	61,84%	81	127.467,86 €	13	8.191,56 €	142.214,58 €	253.230,92 €
	18007514	C.E.I.P.	Cristóbal de Arce	La Peza	GR	CATERING		98,72%	19	47.733,93 €	15	9.451,80 €	60.278,92 €	106.746,69 €
	18008816	C.E.I.P.	Santo Ángel	Zújar	GR	CATERING		93,28%	24	56.970,22 €	7	4.410,84 €	64.385,78 €	114.577,99 €
	18010057	C.E.I.P.	San José	Granada	GR	CATERING		77,33%	52	102.327,64 €	23	14.492,76 €	122.874,38 €	218.064,75 €
	18010446	I.E.S.	Generalife	Granada	GR	CATERING		39,09%	16	15.918,24 €	0	0,00 €	16.634,55 €	29.714,05 €
	18601011	C.E.I.P.	Río Verde	Almuñécar	GR	CATERING		40,81%	99	102.813,20 €	3	1.890,36 €	109.519,15 €	195.446,65 €
	18601898	C.P.R.	Al-Dehecun	Dehesas de Guadix	GR	CATERING		100,00%	11	27.993,13 €	10	6.301,20 €	36.184,13 €	64.016,09 €
	18602027	C.P.R.	Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona	GR	CATERING		78,21%	48	95.534,04 €	5	3.150,60 €	103.298,69 €	184.211,33 €

	18602234	C.P.R.	Negratín	Freila	GR	CATERING		94,05%	21	50.259,61 €	5	3.150,60 €	55.986,93 €	99.699,06 €
	18700013	I.E.S.	Fray Luis de Granada	Granada	GR	CATERING		16,71%	8	3.401,64 €	0	0,00 €	3.554,71 €	6.349,72 €
Total 3									985	1.664.101,23 €	203	127.914,36 €	1.879.690,89 €	3.345.095,82 €
4	18003661	C.E.I.P.	Gómez Moreno	Granada	GR	COCINA IN SITU (E.C.)		22,82%	194	112.655,20 €	5	3.150,60 €	121.190,30 €	216.170,82 €
Total 4									194	112.655,20 €	5	3.150,60 €	121.190,30 €	216.170,82 €
5	21000024	C.E.I.P.	Antonio Guerrero	Aljaraque	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	58,99%	121	181.631,92 €	25	15.753,00 €	207.133,58 €	368.451,85 €
	21000048	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Corrales	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	31,80%	157	127.063,64 €	23	14.492,76 €	148.723,49 €	264.238,61 €
	21000191	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rocío	Almonte	HU	CATERING		74,96%	60	114.453,34 €	9	5.671,08 €	125.841,88 €	224.232,25 €
	21000279	C.E.I.P.	Doñana	El Rocío	HU	CATERING		78,21%	51	101.504,92 €	1	630,12 €	106.765,73 €	190.652,08 €
	21000334	C.E.PR.	José Nogales	Aracena	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	58,34%	79	117.279,90 €	3	1.890,36 €	124.636,85 €	222.451,16 €
	21000516	C.E.I.P.	Galdames	Ayamonte	HU	CATERING		60,25%	48	73.592,43 €	0	0,00 €	76.904,06 €	137.372,53 €
	21000565	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	Isla del Moral	HU	CATERING		93,28%	10	23.737,62 €	5	3.150,60 €	28.271,46 €	50.191,34 €
	21000671	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Bollullos Par del Condado	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	80,10%	92	187.531,15 €	2	1.260,24 €	197.356,23 €	352.410,59 €
	21000693	I.E.S.	Delgado Hernández	Bollullos Par del Cdo.	HU	CATERING		100,00%	12	30.537,96 €	0	0,00 €	31.912,16 €	57.004,20 €
	21000930	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	El Rompido	HU	CATERING		49,32%	60	75.310,06 €	0	0,00 €	78.698,98 €	140.578,77 €
	21001119	C.E.I.P.	Manuel Siurot	Chucena	HU	CATERING		83,74%	55	117.206,03 €	13	8.191,56 €	131.490,97 €	234.075,50 €
	21001132	C.E.I.P.	Virgen de Luna	Escacena del Campo	HU	CATERING		82,85%	56	118.070,12 €	8	5.040,96 €	128.928,29 €	229.807,34 €
	21001223	C.E.I.P.	Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	HU	CATERING		79,38%	26	52.523,36 €	2	1.260,24 €	56.273,15 €	100.396,05 €
	21001259	C.E.I.P.	Marismas de Hinojos	Hinojos	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	63,66%	82	132.844,91 €	6	3.780,72 €	142.981,67 €	255.034,50 €
	21001302	C.E.I.P.	Tres de Agosto	Huelva	HU	CATERING		97,96%	46	114.679,97 €	14	8.821,68 €	129.544,37 €	230.536,42 €
	21001326	C.E.I.P.	Manuel Siurot	Huelva	HU	COCINA IN SITU (E.C.)		61,74%	242	380.229,14 €	12	7.561,44 €	405.656,87 €	723.875,75 €
21001399	C.E.I.P.	Doce de Octubre	Huelva	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	54,28%	87	120.175,83 €	6	3.780,72 €	129.742,48 €	231.385,57 €	

21001909	I.E.S.	Guzmán y Quesada	Huelva	HU	CATERING		88,03%	17	38.085,76 €	0	0,00 €	39.799,60 €	71.093,41 €
21001910	I.E.S.	Alonso Sánchez	Huelva	HU	CATERING		63,11%	21	33.725,90 €	0	0,00 €	35.243,55 €	62.955,02 €
21002151	C.E.I.P.	Los Silos	Jabugo	HU	CATERING		72,36%	31	57.086,89 €	5	3.150,60 €	63.121,44 €	112.443,32 €
21002203	C.E.I.P.	Las Gaviotas	La Antilla	HU	CATERING		77,44%	61	120.215,86 €	8	5.040,96 €	131.170,58 €	233.812,73 €
21002239	C.E.I.P.	Alonso Barba	Lepe	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	87,61%	148	329.967,99 €	39	24.574,68 €	371.848,56 €	661.812,98 €
21002291	C.E.I.P.	Miguel Hernández	Manzanilla	HU	CATERING		93,51%	42	99.950,14 €	9	5.671,08 €	110.686,04 €	197.159,61 €
21002409	C.E.I.P.	Castillo de los Zúñiga	Cartaya	HU	CATERING		95,58%	49	119.188,44 €	8	5.040,96 €	130.096,93 €	231.894,88 €
21002410	C.E.I.P.	Virgen de Montemayor	Moguer	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	95,51%	120	291.669,03 €	14	8.821,68 €	314.497,86 €	560.915,99 €
21002422	C.E.I.P.	Pedro Alonso Niño	Moguer	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	87,60%	121	269.732,70 €	16	10.081,92 €	292.960,67 €	522.320,62 €
21002458	C.E.I.P.	Maestro Rojas	Nerva	HU	CATERING		94,85%	28	67.587,05 €	20	12.602,40 €	84.491,08 €	149.686,98 €
21002513	C.E.I.P.	Condado de Huelva	La Palma del Condado	HU	CATERING		91,54%	57	132.789,31 €	1	630,12 €	139.457,90 €	249.049,61 €
21002720	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	Punta Umbría	HU	CATERING		82,65%	38	79.925,93 €	17	10.712,04 €	95.305,80 €	169.190,88 €
21002732	C.E.I.P.	San Sebastián	Punta Umbría	HU	CATERING		94,66%	74	178.260,87 €	32	20.163,84 €	208.462,75 €	370.392,78 €
21002744	C.E.I.P.	Santo Cristo del Mar	Punta Umbría	HU	CATERING		84,17%	64	137.089,53 €	23	14.492,76 €	159.200,54 €	282.953,61 €
21002756	C.E.I.P.	San Sebastián	Rociana del Condado	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	96,04%	109	266.396,09 €	1	630,12 €	279.076,93 €	498.448,93 €
21002771	C.E.I.P.	Naranjo Moreno	San Bartolomé de la Torre	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	73,95%	92	173.125,66 €	0	0,00 €	180.916,24 €	323.167,89 €
21002884	C.E.I.P.	Fray Claudio	Trigueros	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	80,89%	61	125.572,85 €	12	7.561,44 €	139.541,16 €	248.517,34 €
21002914	C.E.I.P.	Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	HU	CATERING		38,71%	38	37.430,97 €	2	1.260,24 €	40.501,61 €	72.223,60 €
21002963	C.E.I.P.	Pura Domínguez	Aljaraque	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	65,02%	102	168.765,86 €	20	12.602,40 €	190.222,89 €	338.554,09 €
21002999	C.E.I.P.	Francisco Alcalá	Villalba del Alcor	HU	CATERING		89,20%	43	97.610,67 €	9	5.671,08 €	108.241,30 €	192.792,59 €
21003360	C.E.I.P.	C.E.I.P. NUEVO	Huelva	HU	CATERING		78,21%	43	85.582,58 €	5	3.150,60 €	92.899,42 €	165.635,28 €
21003426	C.E.I.P.	Dunas de Doñana	Matalascañas	HU	CATERING		79,97%	51	103.791,98 €	5	3.150,60 €	111.928,24 €	199.626,16 €

21003517	C.E.I.P.	Andalucía	Huelva	HU	COCINA IN SITU (E.C.)		100,00%	46	117.062,20 €	40	25.204,80 €	150.055,23 €	265.565,06 €	
21003566	C.E.I.P.	Los Llanos	Almonte	HU	CATERING		95,41%	72	174.813,63 €	10	6.301,20 €	189.611,49 €	338.081,01 €	
21003682	C.E.I.P.	Aurora Moreno	Gibraleón	HU	COCINA IN SITU (E.C.)		65,79%	88	147.332,81 €	3	1.890,36 €	156.042,13 €	278.549,92 €	
21003724	C.E.I.P.	Onuba	Huelva	HU	CATERING		100,00%	25	63.620,76 €	14	8.821,68 €	76.187,52 €	135.225,89 €	
21600611	C.E.I.P.	Marismas del Odiel	Huelva	HU	CATERING		98,12%	51	127.341,18 €	7	4.410,84 €	137.923,40 €	245.937,10 €	
21600659	C.E.I.P.	Zenobia Camprubí	Moguer	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	83,76%	94	200.354,85 €	14	8.821,68 €	219.074,58 €	390.462,86 €	
21600660	C.E.I.P.	Triana	Trigueros	HU	CATERING		68,90%	35	61.369,52 €	5	3.150,60 €	67.596,78 €	120.437,56 €	
21600738	C.E.I.P.	Los Molinos	Valverde del Camino	HU	CATERING		53,17%	17	23.000,88 €	0	0,00 €	24.035,91 €	42.934,98 €	
21600751	C.E.I.P.	García Lorca	Huelva	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	53,26%	137	185.698,42 €	9	5.671,08 €	200.292,96 €	357.223,07 €	
21600775	C.E.I.P.	Profesora Pilar Martínez	Huelva	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	33,23%	103	87.093,97 €	4	2.520,48 €	93.785,69 €	167.280,30 €	
21600830	E.I.	La Huerta	Almonte	HU	CATERING		78,21%	43	85.582,58 €	5	3.150,60 €	92.899,42 €	165.635,28 €	
21600842	C.E.I.P.	Los Taranjales	Almonte	HU	CATERING		100,00%	51	129.786,35 €	23	14.492,76 €	151.568,72 €	269.321,01 €	
21600908	C.P.R.	Adersa 6	La Granada de Río-Tinto	HU	CATERING		52,86%	23	30.938,43 €	3	1.890,36 €	34.410,05 €	61.280,41 €	
21601068	C.E.I.P.	El Puntal	Bellavista	HU	CATERING		42,07%	72	77.081,84 €	5	3.150,60 €	84.016,15 €	149.767,22 €	
21601081	C.E.I.P.	Al-Ándalus	Huelva	HU	CATERING		100,00%	51	129.786,35 €	9	5.671,08 €	141.864,87 €	252.853,87 €	
21601111	C.E.I.P.	Los Perales	Rociana del Condado	HU	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	98,47%	100	250.592,58 €	8	5.040,96 €	267.414,20 €	477.182,61 €	
Total 5								3702	6.973.380,71 €	534	336.484,08 €	7.657.312,41 €	13.645.080,96 €	
6	23000970	E.I.	San Fernando	Beas de Segura	JA	CATERING	(2)	85,58%	21	45.737,11 €	0	0,00 €	47.795,26 €	85.375,94 €
	23001160	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Campillo de Arenas	JA	CATERING	(2)	78,21%	80	159.223,41 €	5	3.150,60 €	169.854,06 €	303.098,15 €
	23001329	C.E.I.P.	Román Crespo Hoyo	Castellar	JA	CATERING	(2)	82,31%	19	39.798,38 €	3	1.890,36 €	43.668,69 €	77.818,98 €
	23001378	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Cazorla	JA	CATERING	(2)	86,67%	50	110.281,33 €	4	2.520,48 €	118.016,47 €	210.563,39 €
	23001536	C.E.I.P.	Santa Lucía	Frailas	JA	COCINA IN SITU (E.C.)	(2)	78,33%	65	129.573,22 €	0	0,00 €	135.403,96 €	241.870,02 €
	23001603	C.E.I.P.	Real Mentesa	La Guardia de Jaén	JA	CATERING	(2)	78,21%	27	53.737,90 €	5	3.150,60 €	59.621,74 €	106.191,86 €

23001809	C.E.I.P.	Sto. Cristo de Vera Cruz	Iznatoraf	JA	CATERING	(2)	78,21%	36	71.650,54 €	5	3.150,60 €	78.340,44 €	139.628,79 €
23002048	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Jaén	JA	CATERING	(2)	100,00%	39	99.248,39 €	18	11.342,16 €	116.190,91 €	206.435,69 €
23002085	C.E.I.P.	Alcalá Venceslada	Jaén	JA	CATERING	(2)	57,67%	54	79.244,63 €	3	1.890,36 €	84.890,01 €	151.451,98 €
23002097	C.E.I.P.	Santo Domingo	Jaén	JA	CATERING	(2)	96,37%	16	39.239,99 €	7	4.410,84 €	45.857,69 €	81.481,55 €
23002176	C.E.I.P.	Alfredo Cazabán	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(2)(3)	32,41%	81	66.813,17 €	4	2.520,48 €	72.592,27 €	129.422,81 €
23002188	C.E.I.P.	Agustín Serrano de Haro	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(2)(3)	76,14%	53	102.689,32 €	13	8.191,56 €	116.321,02 €	206.977,63 €
23002206	C.E.I.P.	Jesús-María	Jaén	JA	CATERING	(2)	72,14%	50	91.794,28 €	3	1.890,36 €	98.004,38 €	174.877,99 €
23002255	C.E.PR.	Almadén	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(2)(3)	29,92%	104	79.174,88 €	4	2.520,48 €	85.510,25 €	152.498,00 €
23002267	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Capilla	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(2)(3)	44,03%	100	112.042,47 €	6	3.780,72 €	121.243,12 €	216.203,28 €
23002486	C.E.I.P.	Cándido Nogales	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(2)(3)	31,07%	138	109.096,62 €	7	4.410,84 €	118.857,84 €	211.880,59 €
23002498	C.E.I.P.	Navas de Tolosa	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(2)(3)	43,18%	85	93.413,55 €	5	3.150,60 €	101.082,78 €	180.253,08 €
23002516	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Remedios	Jimena	JA	CATERING	(2)	78,21%	17	33.834,98 €	5	3.150,60 €	38.823,20 €	69.039,75 €
23002528	C.E.PR.	Virgen de Fátima	Jódar	JA	CATERING	(2)	99,30%	24	60.647,28 €	0	0,00 €	63.376,38 €	113.208,25 €
23002531	C.E.I.P.	General Fresneda	Jódar	JA	CATERING	(2)	88,30%	37	83.145,75 €	0	0,00 €	86.887,27 €	155.205,39 €
23003260	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Belén	Noalejo	JA	CATERING	(2)	78,21%	44	87.572,87 €	10	6.301,20 €	98.444,93 €	175.231,61 €
23003405	C.E.I.P.	San Blas	La Puerta de Segura	JA	CATERING	(2)	73,55%	27	50.539,24 €	0	0,00 €	52.813,49 €	94.339,91 €
23003880	C.E.I.P.	Antonio Machado	Solera	JA	CATERING	(2)	89,04%	9	20.392,62 €	0	0,00 €	21.310,28 €	38.066,22 €
23004197	C.E.I.P.	Santísima Trinidad	Úbeda	JA	CATERING	(2)	71,83%	31	56.670,44 €	7	4.410,84 €	64.072,51 €	114.018,39 €
23004495	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	Villacarrillo	JA	CATERING	(2)	81,38%	35	72.487,83 €	0	0,00 €	75.749,75 €	135.310,62 €
23004653	C.E.I.P.	Francisco Badillo	Villargordo	JA	CATERING	(2)	50,73%	37	47.771,32 €	4	2.520,48 €	52.693,54 €	93.878,03 €
23004793	C.E.I.P.	María Zambrano	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(2)(3)	18,26%	74	34.393,99 €	1	630,12 €	36.634,84 €	65.378,34 €
23005207	C.E.I.P.	Manuel de la Chica	Mengíbar	JA	CATERING	(2)	43,74%	39	43.407,18 €	0	0,00 €	45.360,49 €	81.026,74 €
23005591	C.E.I.P.	Pero Xil	Torreperogil	JA	CATERING	(2)	68,31%	31	53.886,23 €	0	0,00 €	56.311,09 €	100.587,64 €

	23005611	C.E.I.P.	Pintor Cristóbal Ruiz	Villacarrillo	JA	CATERING	(2)	100,00%	29	73.800,08 €	2	1.260,24 €	78.507,31 €	140.112,60 €
	23005815	C.E.I.P.	San Roque	Torredonjimeno	JA	CATERING	(2)	59,12%	20	30.089,71 €	0	0,00 €	31.443,73 €	56.167,45 €
	23005839	C.E.I.P.	Ponce de León	Torredonjimeno	JA	CATERING	(2)	78,21%	38	75.631,13 €	10	6.301,20 €	85.965,82 €	152.940,34 €
	23009432	C.E.I.P.	Antonio Prieto	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(2)(3)	87,44%	60	133.516,01 €	9	5.671,08 €	145.762,36 €	259.815,90 €
	23601102	C.P.R.	Sierra Sur	Santa Ana	JA	CATERING	(2)	78,21%	32	63.689,37 €	0	0,00 €	66.555,37 €	118.886,82 €
	23601138	C.P.R.	Alto Guadalquivir	Coto-Ríos	JA	CATERING	(2)	100,00%	30	76.344,91 €	4	2.520,48 €	82.552,93 €	147.215,40 €
	23601141	E.I.	Alfonso Sancho	Jaén	JA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(2)(3)	39,04%	44	43.715,78 €	1	630,12 €	46.376,10 €	82.779,01 €
	23601230	C.P.R.	El Olivo	Alcalá la Real	JA	CATERING	(2)	59,50%	21	31.795,98 €	0	0,00 €	33.226,79 €	59.352,49 €
Total 6									1697	2.656.091,89 €	145	91.367,40 €	2.876.119,07 €	5.128.590,63 €
7	29003166	C.E.I.P.	C.E.I.P. Marqués de Iznate	Iznate	MA	CATERING		78,21%	67	133.349,61 €	5	3.150,60 €	142.815,95 €	254.800,39 €
	29004687	C.E.I.P.	Virgen de Belén	Málaga	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		63,48%	227	366.694,80 €	8	5.040,96 €	388.740,97 €	693.906,74 €
	29005175	C.E.I.P.	Ricardo León	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	97,07%	80	197.614,00 €	37	23.314,44 €	232.152,43 €	412.399,75 €
	29007573	C.E.I.P.	Gregorio Marañón	La Cala del Moral	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	45,95%	151	176.568,56 €	11	6.931,32 €	192.138,52 €	342.533,10 €
	29008905	C.E.I.P.	López Mayor	Villanueva del Trabuco	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		75,92%	59	113.989,68 €	2	1.260,24 €	120.505,43 €	215.133,18 €
	29009764	E.I.	Gloria Fuertes	Málaga	MA	CATERING		71,38%	75	136.246,28 €	13	8.191,56 €	151.388,03 €	269.617,31 €
	29010006	C.E.I.P.	Cayetano Bolívar	Campanillas	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	69,52%	117	207.001,93 €	26	16.383,12 €	234.338,36 €	416.985,42 €
	29010298	C.E.I.P.	Tartessos	Málaga	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		42,71%	161	174.975,81 €	10	6.301,20 €	189.780,97 €	338.383,76 €
	29010353	C.E.I.P.	Neill	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	46,90%	138	164.688,99 €	7	4.410,84 €	176.951,85 €	315.653,02 €
	29011606	C.E.I.P.	Salvador Allende	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	50,83%	134	173.340,16 €	18	11.342,16 €	193.616,77 €	344.740,33 €
29011941	C.E.I.P.	La Axarquía	Vélez-Málaga	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		51,62%	181	237.762,95 €	28	17.643,36 €	267.869,88 €	476.758,44 €	

	29016185	C.E.I.P.	Almudena Grandes	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	25,97%	242	159.930,75 €	13	8.191,56 €	176.138,29 €	313.828,32 €
	29601860	C.E.I.P.	Victoria Kent	Málaga	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		57,28%	117	170.544,11 €	6	3.780,72 €	182.377,31 €	325.406,35 €
	29602566	C.E.I.P.	Julio Caro Baroja	Málaga	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		33,40%	183	155.522,15 €	9	5.671,08 €	168.758,77 €	300.894,04 €
Total 7									1932	2.568.229,78 €	193	121.613,16 €	2.817.573,53 €	5.021.040,15 €
8	29002721	E.I.	Los Claveles	Calahonda-chaparral	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	39,46%	106	106.456,40 €	0	0,00 €	111.246,89 €	198.718,62 €
	29002939	C.E.I.P.	Sohail	Fuengirola	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	92,57%	89	209.665,70 €	25	15.753,00 €	236.428,87 €	420.781,57 €
	29003002	C.E.I.P.	Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	78,46%	68	135.771,53 €	3	1.890,36 €	143.960,59 €	256.968,86 €
	29003351	C.E.I.P.	Los Prados	Campanillas	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	60,10%	74	113.185,90 €	10	6.301,20 €	125.210,54 €	223.042,58 €
	29003567	C.E.I.P.	Ciudad de Mobile	Málaga	MA	CATERING		100,00%	58	147.600,16 €	15	9.451,80 €	164.639,09 €	293.163,66 €
	29003831	C.E.I.P.	Ciudad de Popayán	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	79,28%	91	183.588,85 €	25	15.753,00 €	209.178,57 €	372.104,78 €
	29003853	E.I.	Martiricos	Málaga	MA	CATERING		70,29%	28	50.085,62 €	12	7.561,44 €	60.657,03 €	107.607,85 €
	29003889	C.E.I.P.	Ramón Simonet	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	57,10%	263	382.160,46 €	38	23.944,56 €	425.696,54 €	758.062,71 €
	29006155	C.E.I.P.	María Zambrano	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	56,26%	188	269.179,92 €	19	11.972,28 €	294.462,41 €	524.817,44 €
	29007329	I.E.S.	Vega de Mijas	Las Lagunas	MA	CATERING		70,80%	21	37.834,72 €	0	0,00 €	39.537,27 €	70.624,82 €
	29009569	C.E.I.P.	Andalucía	Fuengirola	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	65,34%	210	349.187,94 €	15	9.451,80 €	375.298,23 €	669.460,85 €
	29009715	C.E.I.P.	Antonio Machado	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	86,92%	177	391.540,22 €	21	13.232,52 €	423.715,14 €	755.575,77 €
	29009739	C.E.I.P.	Severo Ochoa	Málaga	MA	CATERING		100,00%	47	119.607,03 €	29	18.273,48 €	145.090,13 €	257.376,95 €
	29009740	C.E.PR.	Pablo Ruiz Picasso	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	69,93%	154	274.045,93 €	36	22.684,32 €	311.330,63 €	553.896,47 €
29009752	C.E.PR.	San José de Calasanz	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	81,62%	109	226.409,26 €	30	18.903,60 €	257.391,54 €	457.917,33 €	

29010018	C.E.I.P.	Los Ángeles	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	94,36%	125	300.169,73 €	39	24.574,68 €	340.709,39 €	606.189,57 €	
29010948	E.I.	Altabaca	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	56,70%	86	124.087,85 €	2	1.260,24 €	131.058,01 €	233.983,10 €	
29011412	C.E.I.P.	RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	45,48%	249	288.174,89 €	19	11.972,28 €	314.312,15 €	560.274,72 €	
29011783	C.E.I.P.	Cupiana	Campanillas	MA	CATERING		94,81%	45	108.572,79 €	13	8.191,56 €	122.469,24 €	217.960,12 €	
29011928	C.E.I.P.	Manolo Garvayo	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	87,72%	120	267.876,33 €	28	17.643,36 €	299.338,35 €	532.970,08 €	
29601574	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Fuengirola	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	64,47%	162	265.787,52 €	8	5.040,96 €	283.292,91 €	505.546,50 €	
29602050	C.E.I.P.	José Moreno Villa	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	80,71%	127	260.834,67 €	50	31.506,00 €	307.228,72 €	545.702,58 €	
29602086	C.E.I.P.	Colmenarejo	Campanillas	MA	CATERING		71,70%	37	67.509,12 €	11	6.931,32 €	78.171,45 €	138.955,50 €	
29602098	C.E.I.P.	Santa Amalia	Fuengirola	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	54,32%	177	244.661,49 €	6	3.780,72 €	259.829,95 €	463.758,80 €	
29602293	C.E.I.P.	Francisco Quevedo	Campanillas	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	50,86%	156	201.912,37 €	22	13.862,64 €	226.247,24 €	402.780,02 €	
29700011	I.E.S.	Campanillas	Campanillas	MA	CATERING		91,24%	16	37.148,59 €	0	0,00 €	38.820,26 €	69.344,04 €	
29700023	I.E.S.	Sierra de Mijas	Las Lagunas	MA	CATERING		64,08%	32	52.185,99 €	0	0,00 €	54.534,34 €	97.413,85 €	
29700412	I.E.S.	Portada Alta	Málaga	MA	CATERING		99,05%	24	60.496,76 €	0	0,00 €	63.219,09 €	112.927,28 €	
29701052	I.E.S.	Sagrado Corazón	Málaga	MA	CATERING		91,73%	12	28.012,36 €	0	0,00 €	29.272,91 €	52.289,75 €	
29701064	I.E.S.	Torre Atalaya	Málaga	MA	CATERING		52,93%	33	44.453,10 €	0	0,00 €	46.453,47 €	82.979,12 €	
Total 8								3084	5.348.203,20 €	476	299.937,12 €	5.918.800,95 €	10.543.195,29 €	
9	29002927	C.E.I.P.	Los Boliches	Fuengirola	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		49,39%	192	241.318,71 €	15	9.451,80 €	262.574,93 €	468.104,95 €
	29003622	C.E.I.P.	Prácticas N-1	Málaga	MA	CATERING		81,95%	107	223.140,49 €	65	40.957,80 €	278.235,30 €	492.983,48 €
	29007585	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	54,85%	126	175.887,52 €	26	16.383,12 €	201.823,82 €	358.905,20 €
	29007731	C.E.I.P.	Parque Clavero	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	19,16%	220	107.249,65 €	4	2.520,48 €	114.848,37 €	204.904,24 €

29009533	C.E.I.P.	Miguel Hernández	San Pedro de Alcántara	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	59,91%	192	292.746,70 €	6	3.780,72 €	310.078,97 €	553.517,85 €	
29009922	I.E.S.	El Palo	Málaga	MA	CATERING		89,01%	12	27.182,32 €	0	0,00 €	28.405,51 €	50.740,32 €	
29010195	C.E.I.P.	Al-Ándalus	San Pedro de Alcántara	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		42,78%	300	326.625,17 €	7	4.410,84 €	346.175,09 €	617.933,89 €	
29010316	C.E.I.P.	Andalucía	Vélez-Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	51,09%	171	222.307,88 €	21	13.232,52 €	246.867,41 €	439.675,41 €	
29011382	C.E.I.P.	Las Cañadas	Las Lagunas	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		68,08%	338	585.607,94 €	7	4.410,84 €	616.811,97 €	1.101.368,39 €	
29011795	C.E.I.P.	Luis Cernuda	Campanillas	MA	CATERING		62,95%	67	107.332,31 €	11	6.931,32 €	119.786,67 €	213.292,12 €	
29016161	C.E.I.P.	Flor de Azahar	Estación (Cártama)	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	34,47%	162	142.118,23 €	7	4.410,84 €	153.365,41 €	273.520,93 €	
29601732	C.E.I.P.	El Albero	Las Lagunas	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		66,08%	246	413.672,94 €	8	5.040,96 €	437.833,11 €	781.599,29 €	
29601884	C.E.I.P.	Luis de Góngora	Málaga	MA	CATERING		57,35%	80	116.756,96 €	10	6.301,20 €	128.942,29 €	229.708,57 €	
29602220	C.E.I.P.	Los Campanales	Las Lagunas	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		52,50%	166	221.802,44 €	6	3.780,72 €	235.942,25 €	421.088,57 €	
29602232	C.E.I.P.	La Paloma	Arroyo de la Miel-B. Costa	MA	COCINA IN SITU (E.C.)		63,99%	240	390.795,98 €	2	1.260,24 €	409.767,90 €	731.838,27 €	
29602256	C.E.I.P.	Fuente Nueva	San Pedro de Alcántara	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	51,19%	185	241.014,28 €	1	630,12 €	252.552,95 €	451.069,54 €	
29602402	C.E.I.P.	Félix Plaza Ramos	Alhaurín el Grande	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	58,34%	147	218.255,29 €	13	8.191,56 €	237.087,41 €	422.700,79 €	
29700333	I.E.S.	Santa Bárbara	Málaga	MA	CATERING		100,00%	11	27.993,13 €	0	0,00 €	29.252,81 €	52.253,85 €	
29700345	I.E.S.	Miraya del Mar	Torre del Mar	MA	CATERING		66,64%	14	23.742,05 €	0	0,00 €	24.810,43 €	44.318,50 €	
Total 9								2976	4.105.549,99 €	209	131.695,08 €	4.435.162,60 €	7.909.524,16 €	
10	29000402	C.E.I.P.	Emilia Olivares	Alhaurín el Grande	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	86,58%	119	262.188,14 €	20	12.602,40 €	287.849,14 €	512.942,34 €
	29000505	C.E.I.P.	El Chorro	Alhaurín el Grande	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	75,75%	82	158.075,80 €	18	11.342,16 €	177.665,53 €	316.246,85 €
	29000608	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Arroyo de Coche	MA	CATERING		52,13%	20	26.533,36 €	2	1.260,24 €	29.113,61 €	51.881,39 €
	29001686	C.E.I.P.	Miguel Fortes Fortes	Benamargosa	MA	CATERING		78,21%	23	45.776,73 €	2	1.260,24 €	49.222,92 €	87.802,34 €

29002794	C.E.I.P.	Santo Tomás de Aquino	Estepona	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	49,89%	150	190.436,87 €	23	14.492,76 €	214.948,49 €	382.535,31 €
29002824	C.E.I.P.	Simón Fernández	Estepona	MA	CATERING		59,24%	85	128.141,58 €	7	4.410,84 €	138.759,82 €	247.431,19 €
29002848	C.E.PR.	Víctor de la Serna	Estepona	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	51,09%	135	175.531,47 €	7	4.410,84 €	188.282,23 €	335.892,31 €
29003491	C.E.I.P.	Nuestra Señora de la Luz	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	79,39%	116	234.373,89 €	16	10.081,92 €	256.010,73 €	456.317,51 €
29003580	C.E.I.P.	La Biznaga	Málaga	MA	CATERING		31,86%	39	31.616,95 €	5	3.150,60 €	36.505,36 €	64.899,43 €
29003610	C.E.I.P.	Ardira	Málaga	MA	CATERING		76,99%	86	168.490,58 €	15	9.451,80 €	186.469,57 €	332.159,11 €
29003816	C.E.I.P.	Hogarsol	Málaga	MA	CATERING		85,83%	93	203.136,25 €	41	25.834,92 €	240.695,71 €	427.412,86 €
29003828	C.E.I.P.	Luis Braille	Málaga	MA	CATERING		89,26%	97	220.343,73 €	36	22.684,32 €	255.211,86 €	453.652,36 €
29005047	C.E.I.P.	Pintor Félix Revello de Toro	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	32,62%	318	263.993,85 €	25	15.753,00 €	293.201,76 €	522.194,13 €
29005345	C.E.I.P.	Domingo Lozano	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	67,50%	132	226.759,25 €	30	18.903,60 €	257.757,28 €	458.570,65 €
29007147	I.E.S.	Carlos Álvarez	Churriana	MA	CATERING		78,65%	21	42.034,16 €	0	0,00 €	43.925,68 €	78.463,76 €
29007263	C.E.I.P.	Los Llanos	Ojén	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	54,69%	98	136.384,26 €	28	17.643,36 €	161.929,19 €	287.518,22 €
29007810	C.E.I.P.	Xarblanca	Marbella	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	31,01%	199	157.033,78 €	0	0,00 €	164.100,23 €	293.129,72 €
29009259	C.E.I.P.	Salvador Rueda	Málaga	MA	CATERING		93,48%	75	178.421,85 €	14	8.821,68 €	196.154,61 €	349.521,26 €
29009326	C.E.I.P.	Pablo Ruiz Picasso	Alhaurín el Grande	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	52,85%	143	192.340,02 €	0	0,00 €	200.995,24 €	359.034,71 €
29009570	C.E.I.P.	Antonio Checa Martínez	Torre del Mar	MA	CATERING		39,88%	80	81.183,91 €	12	7.561,44 €	93.154,73 €	165.658,00 €
29010249	C.E.I.P.	Salvador González Cantos	Alhaurín el Grande	MA	CATERING		52,77%	70	94.003,45 €	2	1.260,24 €	99.619,83 €	177.825,56 €
29010274	C.E.I.P.	Antonio Machado	Estepona	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	64,41%	191	313.078,79 €	10	6.301,20 €	334.098,52 €	596.175,99 €
29010328	E.I.	Arco Iris	Álora	MA	CATERING		60,80%	24	37.131,35 €	3	1.890,36 €	40.881,65 €	72.840,53 €
29010523	C.E.I.P.	Torrijos	Alquería	MA	CATERING		53,99%	50	68.699,35 €	3	1.890,36 €	73.870,19 €	131.767,45 €
29010870	I.E.S.	Mare Nostrum	Málaga	MA	CATERING		63,00%	18	28.859,76 €	0	0,00 €	30.158,44 €	53.871,56 €
29010894	C.E.I.P.	Miguel Hernández	Almogía	MA	CATERING		70,80%	12	21.621,98 €	2	1.260,24 €	23.981,22 €	42.713,47 €

	29010961	C.E.I.P.	Nueva Nerja	Nerja	MA	CATERING		87,70%	62	138.378,32 €	8	5.040,96 €	150.150,35 €	267.715,99 €
	29011591	C.E.I.P.	Pablo Neruda	Málaga	MA	CATERING		65,68%	23	38.443,28 €	1	630,12 €	40.866,34 €	72.937,02 €
	29011692	C.E.I.P.	Simón Bolívar	Málaga	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	64,70%	108	177.828,13 €	1	630,12 €	186.523,45 €	333.122,08 €
	29011898	C.E.I.P.	Miguel Hernández	Málaga	MA	CATERING		68,63%	62	108.286,55 €	7	4.410,84 €	118.011,32 €	210.368,46 €
	29011916	C.E.I.P.	Pedro Salinas	Málaga	MA	CATERING		82,38%	20	41.926,75 €	1	630,12 €	44.506,57 €	79.439,49 €
	29601859	C.E.I.P.	La Mata	Cártama	MA	CATERING		37,23%	141	133.603,84 €	12	7.561,44 €	147.933,54 €	263.508,51 €
	29602441	C.P.R.	Mariana Pineda	Cerralba	MA	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	58,89%	92	137.882,71 €	25	15.753,00 €	161.415,67 €	286.786,66 €
Total 10								2984	4.462.540,69 €	376	236.925,12 €	4.923.970,78 €	8.772.336,22 €	
11	41004046	C.E.I.P.	José Sebastián y Bandarán	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	51,96%	133	175.865,99 €	22	13.862,64 €	199.028,79 €	354.160,11 €
	41004186	C.E.I.P.	Altos Colegios Macarena	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	25,97%	93	61.466,99 €	6	3.780,72 €	68.391,77 €	121.795,73 €
	41004198	C.E.I.P.	Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	24,10%	172	105.490,66 €	17	10.712,04 €	122.020,94 €	216.911,72 €
	41004231	C.E.I.P.	San Isidoro	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	24,71%	85	53.453,09 €	9	5.671,08 €	62.096,65 €	110.365,11 €
	41004368	C.E.I.P.	Joaquín Turina	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	11,28%	149	42.768,77 €	6	3.780,72 €	48.852,14 €	86.892,38 €
	41004401	C.E.I.P.	Jacarandá	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	42,77%	231	251.400,64 €	6	3.780,72 €	266.872,35 €	476.338,53 €
	41004541	C.E.I.P.	Prácticas	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	43,52%	116	128.477,68 €	9	5.671,08 €	140.497,31 €	250.411,01 €
	41004563	C.E.I.P.	Victoria Díez	Sevilla	SE	CATERING		97,58%	29	72.015,86 €	17	10.712,04 €	87.039,78 €	154.425,41 €
	41004599	C.E.I.P.	Juan XXIII	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	85,46%	130	282.728,15 €	7	4.410,84 €	300.302,72 €	535.992,77 €
	41004605	C.E.I.P.	Pablo VI	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	69,40%	134	236.642,38 €	6	3.780,72 €	251.449,98 €	448.789,78 €
	41004733	C.E.I.P.	Calvo Sotelo	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	25,56%	145	94.315,37 €	6	3.780,72 €	102.718,31 €	183.112,71 €
41004848	C.E.I.P.	Hermanos Machado	Sevilla	SE	CATERING		86,75%	50	110.388,12 €	3	1.890,36 €	117.434,94 €	209.586,49 €	

41004903	C.E.I.P.	Arias Montano	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	71,65%	131	238.873,07 €	50	31.506,00 €	284.278,86 €	504.707,60 €
41004939	C.E.I.P.	San José Obrero	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	93,54%	137	326.124,19 €	89	56.080,68 €	402.488,39 €	713.449,09 €
41007254	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Sevilla	SE	CATERING		94,56%	75	180.476,19 €	29	18.273,48 €	208.698,37 €	370.999,39 €
41007291	C.E.I.P.	Pedro Garfias	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	58,87%	133	199.263,22 €	33	20.793,96 €	231.103,34 €	410.773,40 €
41007308	C.E.I.P.	Adriano del Valle	Sevilla	SE	CATERING		100,00%	68	173.048,47 €	1	630,12 €	181.528,71 €	324.200,03 €
41007540	C.E.I.P.	Menéndez Pidal	Sevilla	SE	CATERING		100,00%	53	134.876,01 €	62	39.067,44 €	183.919,55 €	324.694,44 €
41008362	C.E.I.P.	Maestro José Fuentes	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	25,35%	263	169.690,43 €	14	8.821,68 €	187.030,28 €	333.222,60 €
41008374	C.E.I.P.	Tartessos	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	25,90%	137	90.306,22 €	1	630,12 €	95.063,09 €	169.747,84 €
41009020	C.E.I.P.	Lope de Rueda	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	51,27%	144	187.887,04 €	8	5.040,96 €	201.886,94 €	360.132,27 €
41009184	E.I.	Julio César	Sevilla	SE	CATERING		42,92%	43	46.970,36 €	6	3.780,72 €	53.242,80 €	94.735,35 €
41010149	C.E.I.P.	Juan de la Cueva	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	66,68%	138	234.183,64 €	10	6.301,20 €	251.653,13 €	448.905,03 €
41010599	C.E.I.P.	Arrayanes	Sevilla	SE	CATERING		82,70%	74	155.737,99 €	23	14.492,76 €	178.688,17 €	317.764,07 €
41010654	C.E.I.P.	Pino Flores	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	54,06%	115	158.218,42 €	18	11.342,16 €	177.814,56 €	316.513,08 €
41010666	C.E.I.P.	Mariana de Pineda	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	56,35%	108	154.878,97 €	11	6.931,32 €	169.472,91 €	302.045,87 €
41010964	C.E.I.P.	El Manantial	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	32,21%	219	179.509,83 €	10	6.301,20 €	194.519,02 €	346.847,25 €
41601701	C.E.I.P.	Al-Ándalus	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	24,67%	140	87.888,91 €	5	3.150,60 €	95.309,53 €	169.940,41 €
41601838	C.E.I.P.	Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla	SE	CATERING		55,34%	142	199.962,65 €	13	8.191,56 €	217.971,61 €	388.554,52 €
41602004	C.E.I.P.	Híspalis	Sevilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	23,35%	130	77.264,37 €	1	630,12 €	81.434,36 €	145.403,05 €
Total 11								3717	4.610.173,68 €	498	313.799,76 €	5.162.809,30 €	9.191.417,04 €
12	29602451	C.P.R.	Almijara	Sayalonga	MA	CATERING	74,83%	44	83.794,16 €	7	4.410,84 €	92.416,78 €	164.649,33 €



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 Agencia Pública Andaluza de Educación

Total 12								44	83.794,16 €	7	4.410,84 €	92.416,78 €	164.649,33 €	
13	41000077	C.E.I.P.	Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaíra	SE	CATERING		78,21%	64	127.378,73 €	5	3.150,60 €	136.576,38 €	243.654,75 €
	41000120	C.E.I.P.	Manuel Alonso	Alcalá de Guadaíra	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	38,18%	80	77.735,72 €	18	11.342,16 €	93.710,18 €	166.278,70 €
	41000156	C.E.I.P.	Antonio Machado	Alcalá de Guadaíra	SE	CATERING		91,83%	55	128.527,58 €	21	13.232,52 €	148.867,04 €	264.618,84 €
	41000168	C.E.I.P.	Reina Fabiola	Alcalá de Guadaíra	SE	CATERING		32,13%	60	49.053,79 €	10	6.301,20 €	58.192,51 €	103.329,32 €
	41000171	C.E.I.P.	San Mateo	Alcalá de Guadaíra	SE	CATERING		62,21%	47	74.403,40 €	20	12.602,40 €	91.614,16 €	162.410,84 €
	41000375	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Carmen	Esquivel	SE	CATERING		65,76%	30	50.201,16 €	2	1.260,24 €	53.846,45 €	96.061,29 €
	41000466	C.E.I.P.	Andalucía Francisco Soria	Algámitas	SE	CATERING		78,21%	89	177.136,05 €	5	3.150,60 €	188.572,76 €	336.535,08 €
	41000612	C.E.I.P.	Las Erillas	Aznalcóllar	SE	CATERING		76,03%	43	83.200,51 €	9	5.671,08 €	93.182,69 €	165.893,64 €
	41000673	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Brenes	SE	CATERING		73,81%	47	88.282,89 €	4	2.520,48 €	95.028,11 €	169.499,62 €
	41000697	C.E.I.P.	Valle de la Osa	Constantina	SE	CATERING		100,00%	25	63.620,76 €	7	4.410,84 €	71.335,59 €	126.992,32 €
	41000818	C.E.I.P.	Raimundo Lulio	Camas	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	53,38%	110	149.416,47 €	17	10.712,04 €	167.923,39 €	298.906,56 €
	41001501	C.E.I.P.	Maestro Pepe González	San José de la Rinconada	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	70,86%	84	151.484,30 €	14	8.821,68 €	168.004,88 €	299.237,84 €
	41001537	C.E.I.P.	María Ana de la Calle	El Coronil	SE	CATERING		75,72%	66	127.175,32 €	8	5.040,96 €	138.443,22 €	246.803,73 €
	41001574	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Dos Hermanas	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	53,21%	114	154.369,87 €	1	630,12 €	162.009,58 €	289.333,31 €
	41002220	C.E.I.P.	Andalucía	Guillena	SE	CATERING		57,51%	60	87.812,62 €	9	5.671,08 €	98.002,34 €	174.502,92 €
	41002232	C.E.I.P.	Virgen del Rosario	Las Pajanosas	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	44,71%	88	100.129,36 €	3	1.890,36 €	106.714,54 €	190.436,82 €
	41002244	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Carmen	Torre de la Reina	SE	CATERING		62,25%	47	74.452,49 €	5	3.150,60 €	81.268,48 €	144.859,10 €
	41002323	C.E.I.P.	José Cortines Pacheco	Lebrija	SE	CATERING		58,46%	46	68.439,51 €	8	5.040,96 €	77.064,32 €	137.163,55 €
	41002402	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Lora del Río	SE	CATERING		77,27%	55	108.153,16 €	25	15.753,00 €	130.348,31 €	231.291,51 €
	41002426	C.E.I.P.	Virgen de Setefilla	Lora del Río	SE	CATERING		92,42%	49	115.245,25 €	10	6.301,20 €	127.362,56 €	226.886,71 €
	41002517	C.E.I.P.	Director Manuel Somoza	La Luisiana	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	78,21%	87	173.155,46 €	10	6.301,20 €	187.878,70 €	334.985,76 €
	41002864	C.E.I.P.	Padre Manjón	Morón de la Frontera	SE	CATERING		78,21%	61	121.407,85 €	5	3.150,60 €	130.336,81 €	232.509,11 €

41003091	C.E.I.P.	Maribañez	Maribañez	SE	CATERING		71,99%	30	54.961,02 €	0	0,00 €	57.434,24 €	102.593,90 €
41003111	C.E.I.P.	Andrés Bernáldez	Los Palacios y Villafranca	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	56,77%	72	104.010,97 €	3	1.890,36 €	110.770,82 €	197.682,49 €
41003121	C.E.I.P.	Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca	SE	CATERING		55,46%	48	67.743,79 €	3	1.890,36 €	72.871,63 €	129.983,74 €
41003133	C.E.I.P.	María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	SE	CATERING		73,65%	60	112.452,35 €	4	2.520,48 €	120.285,19 €	214.615,95 €
41003637	C.E.I.P.	Guadalquivir	La Rinconada	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	63,85%	65	105.611,40 €	15	9.451,80 €	120.760,85 €	214.784,64 €
41003698	C.E.I.P.	Maestro Antonio Rodríguez	San José de la Rinconada	SE	CATERING		78,92%	66	132.545,15 €	8	5.040,96 €	144.054,69 €	256.827,41 €
41003731	C.E.I.P.	La Paz	San José de la Rinconada	SE	CATERING		72,36%	66	121.529,70 €	20	12.602,40 €	140.861,13 €	250.379,93 €
41003790	C.E.I.P.	Virgen de Gracia	El Ronquillo	SE	COCINA IN SITU (E.C.)		59,00%	36	54.052,95 €	2	1.260,24 €	57.871,57 €	103.251,28 €
41004381	E.I.	Puerta de Osuna	Osuna	SE	CATERING		56,30%	42	60.179,86 €	1	630,12 €	63.581,06 €	113.511,96 €
41008945	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	Dos Hermanas	SE	CATERING		92,33%	43	101.038,37 €	8	5.040,96 €	111.130,11 €	198.014,76 €
41008957	C.E.I.P.	Maestra Dolores Velasco	Dos Hermanas	SE	CATERING		78,21%	38	75.631,13 €	5	3.150,60 €	82.500,16 €	147.059,22 €
41009214	C.E.I.P.	Profesora María Doña	Los Palacios y Villafranca	SE	CATERING		64,31%	71	116.192,74 €	4	2.520,48 €	124.193,90 €	221.598,01 €
41009482	C.E.I.P.	Arco Norte	Dos Hermanas	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	39,19%	161	160.557,92 €	1	630,12 €	168.476,09 €	300.884,35 €
41009551	C.E.I.P.	Maestro J. Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan	SE	CATERING		57,21%	60	87.356,04 €	10	6.301,20 €	98.218,35 €	174.826,86 €
41009652	C.E.I.P.	Las Portadas	Dos Hermanas	SE	CATERING		76,98%	65	127.342,70 €	22	13.862,64 €	148.321,97 €	263.583,31 €
41009974	C.E.I.P.	Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	74,48%	99	187.635,87 €	2	1.260,24 €	197.465,67 €	352.606,08 €
41010174	C.E.I.P.	Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca	SE	CATERING		80,76%	65	133.594,94 €	1	630,12 €	140.299,79 €	250.553,45 €
41010371	C.E.I.P.	Ibarburu	Dos Hermanas	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	100,00%	63	160.324,32 €	3	1.890,36 €	169.618,25 €	302.800,73 €
41010629	C.E.I.P.	Los Montecillos	Dos Hermanas	SE	CATERING		99,22%	53	133.828,62 €	10	6.301,20 €	146.782,17 €	261.575,67 €
41016000	C.E.I.P.	Ágora	Burguillos	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	69,94%	111	197.569,29 €	3	1.890,36 €	208.539,23 €	372.324,69 €
41016191	C.E.I.P.	Huerta de la Princesa	Dos Hermanas	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	42,29%	168	180.784,69 €	5	3.150,60 €	192.385,59 €	343.345,88 €

	41017171	C.E.I.P.	La Unión	La Rinconada	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	42,54%	91	98.518,08 €	10	6.301,20 €	109.882,67 €	195.662,66 €
	41017651	C.E.I.P.	19 de Abril	Dos Hermanas	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	36,43%	184	170.562,18 €	9	5.671,08 €	184.475,60 €	328.968,75 €
	41018860	C.E.I.P.	A. Rguez. Almodóvar	Alcalá de Guadaíra	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	37,91%	121	116.727,71 €	9	5.671,08 €	128.218,60 €	228.477,74 €
	41023314	C.E.I.P.	Nuevo Fusión Cast. Guzmán	Castilleja de Guzmán	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	30,97%	94	74.086,02 €	5	3.150,60 €	80.885,52 €	144.175,02 €
	41601413	C.E.I.P.	Cruz Blanca	Aznalcóllar	SE	CATERING		88,36%	19	42.725,07 €	3	1.890,36 €	46.727,08 €	83.282,14 €
	41601747	C.E.I.P.	La Fontanilla	Utrera	SE	CATERING		88,67%	58	130.879,31 €	18	11.342,16 €	149.245,20 €	265.480,08 €
	41601841	C.E.I.P.	Silos	Alcalá de Guadaíra	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	61,02%	87	135.107,74 €	16	10.081,92 €	152.277,64 €	271.020,70 €
Total 13									3543	5.594.332,18 €	416	262.129,92 €	6.134.417,77 €	10.932.062,72 €
14	18013356	C.E.I.P.	Javier Imbroda	Alhendín	GR	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	32,82%	136	113.601,72 €	6	3.780,72 €	122.872,54 €	219.113,88 €
Total 14									136	113.601,72 €	6	3.780,72 €	122.872,54 €	219.113,88 €
15	41000481	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Antigua	Almensilla	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	59,05%	70	105.188,20 €	21	13.232,52 €	124.477,40 €	221.052,01 €
	41000648	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de las Nieves	Benacazón	SE	CATERING		72,15%	49	89.972,74 €	10	6.301,20 €	100.952,80 €	179.711,36 €
	41000727	C.E.I.P.	Los Rosales	Mairena del Aljarafe	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	36,30%	100	92.372,25 €	3	1.890,36 €	98.608,36 €	175.956,87 €
	41001379	C.E.I.P.	Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	60,60%	127	195.849,44 €	29	18.273,48 €	224.763,41 €	399.696,12 €
	41001409	C.E.I.P.	Hipólito Lobato	Coria del Río	SE	CATERING		60,47%	55	84.634,01 €	18	11.342,16 €	100.918,89 €	179.155,52 €
	41001495	C.E.I.P.	Vicente Neria Serrano	Coria del Río	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	85,04%	104	225.066,50 €	33	20.793,96 €	258.067,76 €	458.939,53 €
	41002098	C.E.I.P.	Duques de Alba	Gelves	SE	CATERING		54,44%	74	102.524,02 €	4	2.520,48 €	109.910,09 €	196.083,07 €
	41002268	C.E.I.P.	Posadas Carvajal	Huévar del Aljarafe	SE	CATERING		51,41%	31	40.554,48 €	3	1.890,36 €	44.458,82 €	79.230,38 €
	41002608	C.E.I.P.	Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.P.)	(3)	43,10%	100	109.685,19 €	9	5.671,08 €	120.859,17 €	215.331,69 €
	41003522	C.E.I.P.	San Sebastián	La Puebla del Río	SE	CATERING		68,40%	45	78.330,51 €	12	7.561,44 €	90.172,93 €	160.331,64 €

41003534	C.E.I.P.	Antonio Cuevas	La Puebla del Río	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	73,97%	80	150.598,62 €	27	17.013,24 €	176.090,06 €	312.875,48 €
41003832	C.E.I.P.	Francisca Pérez Cerpa	Salteras	SE	CATERING		52,54%	46	61.506,20 €	7	4.410,84 €	69.125,87 €	123.045,14 €
41003871	C.E.I.P.	San Pedro Crisólogo	San Juan de Aznalfarache	SE	CATERING		69,56%	66	116.835,67 €	24	15.122,88 €	138.728,40 €	246.322,63 €
41007679	C.E.I.P.	Tomás de Ybarra	Tomares	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	19,90%	229	115.995,39 €	4	2.520,48 €	123.987,66 €	221.229,63 €
41007680	C.E.I.P.	Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	51,54%	90	118.049,30 €	0	0,00 €	123.361,47 €	220.358,70 €
41008283	C.E.I.P.	Clara Campoamor	Bormujos	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	20,77%	185	97.760,37 €	10	6.301,20 €	109.090,87 €	194.248,27 €
41008337	C.E.I.P.	Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	21,42%	145	79.054,79 €	2	1.260,24 €	83.998,48 €	149.921,38 €
41008908	C.E.I.P.	El Olivo	Almensilla	SE	CATERING		60,26%	56	85.879,21 €	6	3.780,72 €	93.902,53 €	167.365,20 €
41008911	C.E.I.P.	El Manantial	Bormujos	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	41,38%	100	105.307,13 €	11	6.931,32 €	117.670,36 €	209.511,78 €
41008933	C.E.I.P.	Maestro Manuel Gómez	Coria del Río	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	65,64%	103	172.060,93 €	31	19.533,72 €	201.290,69 €	357.643,36 €
41009160	C.E.I.P.	Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	SE	CATERING		80,34%	91	186.045,30 €	8	5.040,96 €	199.962,32 €	356.694,35 €
41009494	C.E.I.P.	Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	43,57%	200	221.760,93 €	10	6.301,20 €	238.671,40 €	425.715,97 €
41010204	C.E.I.P.	Doña Rosa Fernández	Gelves	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	43,61%	122	135.381,10 €	2	1.260,24 €	142.859,45 €	255.063,84 €
41010460	C.E.I.P.	El Algarrobillo	Valencina de la Concep.	SE	CATERING		49,35%	43	54.000,16 €	2	1.260,24 €	57.816,41 €	103.152,75 €
41010794	C.E.I.P.	A. Rguez. Almodóvar	Salteras	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	45,02%	78	89.369,76 €	8	5.040,96 €	98.936,42 €	176.233,34 €
41011440	C.E.I.P.	Talhara	Benacazón	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	40,10%	95	96.934,92 €	6	3.780,72 €	105.455,74 €	188.002,53 €
41011452	C.E.I.P.	Beatriz Galindo	Bollullos de la Mitación	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	52,94%	94	126.642,80 €	4	2.520,48 €	135.114,20 €	241.104,78 €
41011488	C.E.I.P.	Andrés Martínez de León	Coria del Río	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	56,07%	83	118.428,26 €	12	7.561,44 €	132.075,06 €	235.180,77 €
41012341	C.E.I.P.	Príncipe Felipe	Umbrete	SE	CATERING		55,02%	52	72.809,38 €	2	1.260,24 €	77.472,03 €	138.263,29 €

	41015263	C.E.I.P.	Santo Domingo de Silos	Bormujos	SE	TRANSF.COC. IN SITU (E.C.)	(3)	25,96%	192	126.844,36 €	6	3.780,72 €	136.711,09 €	243.833,48 €
	41601449	C.E.I.P.	San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	SE	CATERING		56,26%	48	68.718,12 €	4	2.520,48 €	74.582,94 €	132.978,71 €
	41602156	C.E.I.P.	Antonio Machado	La Puebla del Río	SE	CATERING		91,18%	39	90.495,74 €	20	12.602,40 €	108.430,65 €	192.449,86 €
Total 15									2992	3.614.655,78 €	348	219.281,76 €	4.018.523,73 €	7.156.683,43 €
Total general									30697	46.308.963,78 €	3824	2.409.578,88 €	51.043.384,66 €	90.941.279,84 €

(*) Observaciones: El inicio de la ejecución de estos comedores está condicionada a la finalización de obras en el establecimiento.

(2) Centro sujeto a la excepción establecida en la cláusula 3.4.2. del PPT

(3) En el anexo I-A se especifican determinados centros como COMEDORES DE TRANSFORMACIÓN cuyos espacios e instalaciones pueden ser adaptados, durante la vigencia del contrato, para el cambio de modalidad de la prestación mediante cocina in situ, a cargo de la Administración pública o a cargo de la empresa adjudicataria si así lo solicitare al órgano de contratación. Hasta el momento de materializar las inversiones para el cambio de modalidad (ejecución de las obras y adquisición del equipamiento), la empresa adjudicataria prestará el servicio de comedor escolar elaborando y distribuyendo las comidas desde la cocina central declarada en el anexo XXII. Para la ejecución de las obras y equipamientos necesarios para la adaptación de las cocinas se tendrá en cuenta la "Instrucción técnica para el diseño de cocinas escolares en los centros educativos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional", expresamente recogida en las cláusulas 13, 14 y 15 del PPT.

El resto de comedores calificados bajo la modalidad de CATERING también podrán ser transformados a cocina in situ a instancias de la entidad adjudicataria, tras la preceptiva autorización del órgano de contratación para hacerse cargo de la inversión necesaria para la transformación.

EXPTE.: 00148/ISE/2023/SC CONTR 2023 763588	REF.: PL-152-23
<p>MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (OTROS) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PUBLICA CON FECHA 1/08/2023.</p>	
<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPTE: 000148/ISE/2023/SC). CONTR 2023 763588</p>	
<p>CONSIDERACIONES JURÍDICAS</p>	
<p>CLAUSULADO</p>	
<p>Se solicita informe al pliego redactado por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa y la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial citado en el encabezamiento, que tiene por objeto la contratación del servicio público de comedor escolar en la modalidad de cocina central e in situ y programa de refuerzo en alimentación infantil en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.</p> <p>El pliego que se somete a informe ha sido cumplimentado sobre el MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS aprobado por la Dirección General de la Agencia Pública con fecha 1/08/2023, informado por la Asesoría Jurídica con fecha 28 de julio de 2023 (PL-51/23).</p> <p>Cualquier alteración que se introdujera en el clausulado del Modelo de Pliego, o de sus Anexos, aprobado por la Dirección General, deberá entenderse no informado por esta Asesoría Jurídica.</p> <p>El apartamiento del PCAP TIPO aprobado por la Dirección General exigirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria en la cual se motive debidamente la no utilización de dicho PCAP TIPO aprobado o las modificaciones que se proponen. • Informe Jurídico específico para dicho PCAP ESPECIFICO. • Aprobación por parte de la Dirección General. <p>Por ello, esta Asesoría Jurídica procede únicamente a informar los Anexos incorporados en aquellos datos no cerrados que deban ser cumplimentados para su adaptación a la actuación específica objeto de licitación.</p>	
<p>CONSIDERACIÓN JURÍDICA ÚNICA</p>	

FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	25/08/2023 08:33:25	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e3CZPLQRWGQVQWTP6VUQEFMJEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





El presente expediente ha sido sometido a informe de la Asesoría Jurídica el 6 de julio de 2023, siendo remitido nuevamente para informe como consecuencia de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Acuerdo de 27 de julio de 2023 por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el Apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, (BOJA núm. 147 de 2 de agosto de 2023, pág. 12929/1).
Analizado el expediente, se observa que se recoge, tanto en la Memoria como en el PCAP, que ha sido aplicado el nuevo precio público aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, haciéndose referencia al mismo en ambos documentos.

ANEXOS

En relación con la solicitud de informe acerca de la conformidad con el modelo de PCAP aprobado por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación con fecha 1 de agosto de 2023, del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPTE: 000148/ISE/2023/SC). CONTR 2022 763588**, éste se ha elaborado por la unidad proponente limitándose a cumplimentar los datos no cerrados para su adaptación a la actuación específica, por lo que procede emitir informe **FAVORABLE** respecto del mismo.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	25/08/2023 08:33:25	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e3CZPLQRWGOVQWTP6VUQEFMJEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FIS:EGE/SF:FPA/NZD

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 0277 APAE Servicios Educativos

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de servicio público de comedor escolar y programa de refuerzo en alimentación infantil (PRAI) en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100029927 y número de expediente GIRO CONT/2023/0121799038, CONTR/2023/0000763588, FISC/2023/0000111845, por importe de 51.043.384,66 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**LA INTERVENTORA GENERAL
MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON**

C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	31/08/2023	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwHiPki32g3uM7jaRwAbVu7FhLo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

**DOCUMENTO A**

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121799038
Sociedad financiera:	2113	Nº Documento:	0100029927
Fecha de Grabación:	28.08.2023	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERVICIO DE COMEDOR Y PRAI EN CETROS PÚBLICOS DE CONSEJERIA DE DEFP		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1151 - Agencia Pública Andaluza de Educación
Órgano Gestor: 0277 - APAE Servicios Educativos

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1151010117 G/31P/22710/00 01 COMEDOR ESCOLAR COMEDOR ESCOLAR	14.771.599,63
2025	1151010117 G/31P/22710/00 01 COMEDOR ESCOLAR COMEDOR ESCOLAR	16.130.949,29
2026	1151010117 G/31P/22710/00 01 COMEDOR ESCOLAR COMEDOR ESCOLAR	16.130.949,29
2027	1151010117 G/31P/22710/00 01 COMEDOR ESCOLAR COMEDOR ESCOLAR	1.359.349,66
2024	1151010117 G/31P/22709/00 01 PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	809.058,98
2025	1151010117 G/31P/22709/00 01	883.512,26

Nº Expediente: 2023/0121799038

Pág.: 1 / 2

MANUEL SANCHEZ GALEY		01/09/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0MVMr410YPBRj5Qk9tnhc3Mh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**DOCUMENTO A**

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121799038
Sociedad financiera:	2113	Nº Documento:	0100029927
Fecha de Grabación:	28.08.2023	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERVICIO DE COMEDOR Y PRAI EN CETROS PÚBLICOS DE CONSEJERIA DE DEFP		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
	PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	
	PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	
2026	1151010117 G/31P/22709/00 01 PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	883.512,26
2027	1151010117 G/31P/22709/00 01 PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	74.453,29
Total (eur.):		51.043.384,66

DIRECTOR GENERAL**MANUEL CORTES ROMERO**

Firmado electrónicamente el 28 de Agosto de 2023

INTERVENTOR CFP**MANUEL SANCHEZ GALEY**

	MANUEL SANCHEZ GALEY	01/09/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0MVMr410YPBRj5Qk9tnhc3Mh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	